

notas y documentos



**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION
DIDACTICA**

**EL
PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL
DEL
MAGISTERIO EN EJERCICIO**

Centro de
Documentación y
Orientación
Didáctica de
Enseñanza
Primaria

ORGANIZACION

Y

SUPERVISION

DE

ESCUELAS

250 Ptas.

- Ofrecemos una obra interesante para todo el Magisterio.
- El C. E. D. O. D. E. P. se preocupa de la formación de maestros, directores escolares e inspectores.
- Solicite un ejemplar con el 25 % de descuento.



**Pedidos al Administrador del C. E. D. O. D. E. P.
Pedro de Valdivia, 38, 2.º izqda. Madrid - 6**

**EL
PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL
DEL
MAGISTERIO EN EJERCICIO**

por **ARTURO DE LA ORDEN HOZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS



N.º 20

1968

CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION DIDACTICA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

M A D R I D

Sumario

1. El perfeccionamiento profesional del magisterio en ejercicio	3
— Necesidades y objetivos del perfeccionamiento profesional.	
— Ambito del perfeccionamiento magisterial.	
— Modalidades de perfeccionamiento.	
— Medios de perfeccionamiento.	
— La institucionalización del perfeccionamiento del personal docente en ejercicio.	
— La investigación pedagógica y el perfeccionamiento del personal docente.	
— Motivación del perfeccionamiento profesional en el magisterio.	
— La cooperación internacional en el perfeccionamiento profesional del magisterio.	
— Principios que debe seguir el perfeccionamiento del magisterio en ejercicio.	
2. Bibliografía sobre perfeccionamiento profesional del magisterio en ejercicio.	12
3. Legislación española sobre el perfeccionamiento profesional y la especialización del magisterio en ejercicio.	18
4. Recomendaciones y acuerdos internacionales sobre perfeccionamiento profesional del magisterio en ejercicio	25

1

El perfeccionamiento profesional del Magisterio en ejercicio

Necesidad y objetivos del perfeccionamiento profesional

No es necesario insistir demasiado, por ser obvia, en la necesidad e importancia del perfeccionamiento del Magisterio en ejercicio como base para mantener un alto nivel de eficacia educativa. Basta señalar, a este respecto, que el perfeccionamiento profesional significa una permanente puesta a punto de ese agente externo, de ese instrumento de la educación que es el maestro, para el que todavía no se ha encontrado sucedáneo.

El perfeccionamiento profesional tiende, pues, a actualizar las potencialidades docentes del maestro a fin de garantizar un rendimiento satisfactorio del sistema escolar, dado que, por ser el educador la pieza clave del mismo, la eficacia de los restantes elementos depende en gran medida de las aptitudes y actitudes del personal docente. Desde el punto de vista subjetivo, el perfeccionamiento viene, a su vez, a satisfacer las naturales necesidades de éxito, eficiencia y seguridad del educador.

Formación básica y perfeccionamiento profesional en ejercicio son fases de un proceso único cuyo objetivo es la preparación mediana e inmediata del educador para hacer frente con éxito a las exigencias, cada vez mayores, de la educación. Una buena formación básica es requisito necesario, pero no suficiente, para asegurar el éxito en la tarea docente. La limitación radical de la formación básica del maestro estriba en el hecho de la obligada generalidad de la ciencia y de los planes de estudio, por una parte, y, por otra, la no representatividad de las prácticas pedagógicas. La concreción de la tarea educativa y la peculiaridad de cada situación escolar hacen imposible

para los centros de formación la previsión de los problemas concretos con que se ha de enfrentar el maestro en ejercicio.

Si junto a esta razón ponemos la existencia de personal insuficientemente o no titulado, el fabuloso progreso científico y técnico y los vertiginosos cambios sociales que determinarán nuevos objetivos para la educación, la evolución de la ciencia pedagógica, que se reflejará en la aparición de nuevas técnicas educacionales; el aislamiento del maestro y el peligro de mecanización y rutina, parece evidente que el perfeccionamiento profesional del Magisterio en ejercicio es el complemento insustituible a la formación básica, cualquiera que ésta haya sido.

Ambito del perfeccionamiento magisterial

El perfeccionamiento del personal docente en ejercicio se incardina dentro de la nueva tendencia de la pedagogía conocida como «educación continuada o permanente». En efecto, la necesidad de actualizar la formación del docente es una manifestación más de la general existencia de adaptación a las condiciones de vida en permanente y rápido cambio con que se enfrenta el hombre de nuestro tiempo. En consecuencia, la formación en servicio del personal de enseñanza no puede limitarse a la puesta al día de sus técnicas estrictamente profesionales (didáctica y organización del trabajo escolar), sino que debe apuntar a remozar y completar la educación del educador en cuanto hombre, primero, y en cuanto profesional, después.

En esta línea parece aconsejable que los programas de perfeccionamiento del magisterio en ejercicio respondan a un esquema amplio y com-

prensivo, de modo que implique los cuatro aspectos siguientes:

- Cultura general.
- Ciencias de la educación, incluidas la Psicología y Sociología de la educación.
- Técnicas educativas (generales y específicas).
- Experiencias tendentes al enriquecimiento personal del educador.

La cultura debe entenderse en su doble sentido de adquisición de contenidos, por un lado, y «cultivo» de la persona, por otro. El enriquecimiento de la experiencia apunta a una ampliación del horizonte vital y profesional del educador a través de vivencias generadoras de actitudes positivas frente al hombre y el mundo. Ambos aspectos, cultura y experiencia, constituyen la base donde ha de inscribirse la actualización de la teoría, la técnica y la práctica educativa.

Es evidente que en muchos casos no será preciso incluir en un programa concreto de perfeccionamiento profesional todos los conocimientos y experiencias citados, ya que la modalidad de cada programa estará en función de sus objetivos propios, normalmente limitados a aspectos parciales. Sin embargo, el esquema aludido resulta válido como orientación general integradora del reentrenamiento en servicio que todo educador debe recibir a lo largo de su vida profesional. Si alguna de las facetas citadas no es atendida, el perfeccionamiento resultará parcial y la personalidad, capacidad y aptitudes docentes del maestro afectadas negativamente en su conjunto.

Modalidades de perfeccionamiento profesional del maestro

Son muy diversas las modalidades que puede adoptar el perfeccionamiento profesional del personal docente en ejercicio y, aún más, los medios a emplear en cada una de ellas. Modalidades y medios se implican mutuamente de forma que resulta difícil separar ambos conceptos y las realidades concretas a que aluden. Con finalidad estrictamente expositiva denominaré modalidades a los tipos de perfeccionamiento profesional resultante en función de los objetivos generales que pueden perseguirse. Y dentro del epígrafe «medios» incluiré las formas y actividades concretas a través de las cuales se lleva a efecto el perfeccionamiento, así como las instituciones responsables de la organización y ejecución de los programas.

Las modalidades que puede adoptar el perfec-

cionamiento del personal docente en ejercicio son básicamente tres:

- Perfeccionamiento general de maestros no titulados.
- Perfeccionamiento general de maestros titulados.
- Especialización profesional de maestros titulados.

Aunque resulte doloroso, hemos de aceptar el hecho de que en la actualidad existe, en la mayor parte de los países, un número variado de educadores que carecen de títulos adecuados y, por consiguiente, de las calificaciones profesionales exigidas para el ejercicio de la docencia. Parece lógico, pues, dirigir con prioridad la acción perfecta hacia este tipo de maestros, ya que, por razones obvias, son los más necesitados de ella y a quienes urge más recibirla.

El perfeccionamiento del personal docente no titulado se centra primordialmente en la dotación de la base cultural mínima necesaria y suficiente para el ejercicio de la docencia. Esto no quiere decir que haya de ser descuidada la formación pedagógica, pero antes de saber cómo enseñar, el maestro debe saber *lo que ha de enseñar*. Sin un mínimo cultural previo, el entrenamiento didáctico carecería de sentido y sería una envoltura formal carente de contenido y, en consecuencia, inaplicable.

El perfeccionamiento profesional del personal docente no titulado debe tender, en última instancia, a proporcionar a estos educadores la formación básica que las Escuelas Normales imparten para la expedición del correspondiente título profesional. Para ello es necesario reducir a un mínimo esencial el plan de estudios de estas instituciones en orden a facilitar al docente no calificado una especie de formación profesional acelerada y el acceso al título, mientras desarrolla normalmente su función.

Para el personal docente titulado, el programa de perfeccionamiento general debe ser muy diferente. Su tendencia será bifronte: por una parte habrá de preparar al educador para incorporar a su acervo intelectual y operativo las nuevas orientaciones y exigencias de la ciencia, la cultura y la pedagogía en orden a asegurarle una educación permanente adaptada a los acelerados cambios socio-culturales que constituyen la nota dominante de los tiempos que vivimos; por otra, el programa habrá de prestar la máxima atención a la persona del maestro para ayudarle a superar con éxito los problemas planteados para determinados factores ambientales cuya acción reiterada puede llegar a producir ciertos desajustes o amenazar el equilibrio de su personalidad. Asimismo, tratará de hacer frente a los efectos negativos que la propia función docente origina y que se traducen en las llamadas «deformaciones profesionales».

En otras palabras, el perfeccionamiento profesional del maestro calificado en ejercicio no puede reducirse a unas orientaciones pedagógicas, didácticas u organizativas de alcance limitado que abri llanten la superficie de sus conocimientos profesionales. Es necesaria una honda renovación personal y profesional que le permita enfocar sus problemas desde nuevos ángulos y hacer frente con eficacia a las cada vez más apremiantes exigencias educativas de la sociedad.

En cuanto a la especialización del magisterio como modalidad de perfeccionamiento, hemos de considerar dos grandes líneas o directrices: la especialización horizontal y la especialización vertical.

Entendemos por especialización horizontal la adquisición por el docente de ciertos conocimientos, habilidades y destrezas que le capaciten para realizar con mayor eficacia y seguridad funciones tales como la enseñanza de ciertas materias o determinadas actividades (Música, Educación Física, Lenguaje, Matemáticas, utilización de medios audiovisuales, enseñanza programada, etc.), o para la educación de grupos de alumnos con características especiales (párvulos, escolares de séptimo y octavo cursos, adultos, deficientes de diversas clases, etc.).

Este tipo de especialización constituye una poderosa palanca motivadora del perfeccionamiento magisterial, dado que apela fuertemente a la vocación de un gran número de docentes y, por otra parte, facilita la movilidad hacia áreas geográficas (grandes ciudades) generalmente muy solicitadas por el magisterio.

Más fuerza motivadora tiene, sin embargo, la llamada especialización vertical, es decir, la conquista de diplomas acreditativos de conocimientos y otros requisitos exigidos para el acceso a puestos superiores en la escala jerárquica de la docencia (directores escolares, profesores normales, inspectores técnicos de enseñanza, etc.). Esta modalidad de perfeccionamiento está normalmente vinculada a la realización de estudios superiores en Universidades o centros asimilados.

El gran problema que este tipo de especialización plantea es que los maestros que cursan esta clase de estudios, normalmente los mejores, abandonan el aula para incorporarse a los puestos para los cuales se prepararon, y si bien el sistema educativo en su conjunto se beneficia de este perfeccionamiento, la enseñanza, en sentido estricto, es decir, la acción directa y permanente sobre los alumnos, no sólo no se beneficia de él, sino que se resiente al quedar privada de muchos de sus maestros más aptos. Esto se debe fundamentalmente a la índole de nuestra organización escolar, que no ofrece al magisterio puestos promocionales, de responsabilidad, prestigio y mayor remuneración sin la contrapartida de abandonar el

aula. A remediar esta situación contribuirá, sin duda, la extensión de la llamada enseñanza en equipo (*Team Teaching*), que permite al profesorado aspirar a puestos profesionales de un más alto *status* dentro de la propia escuela.

Medios de perfeccionamiento

Existe una gran variedad de medios para llevar a efecto los programas perfectivos del magisterio en ejercicio. En realidad, todos los procedimientos son útiles cuando responden a un plan bien estructurado y escrupulosamente ejecutado. La elección de uno u otro tipo de actividad dependerá fundamentalmente de la modalidad y objetivos del programa planificado. Normalmente habrán de seleccionarse una combinación de varios procedimientos para satisfacer las múltiples exigencias del perfeccionamiento magisterial en cualquiera de sus modalidades.

Con carácter provisional y a efectos puramente expositivos podemos clasificar los medios de perfeccionamiento en los siguientes grupos:

- a) De carácter predominantemente académico.
- b) De carácter predominantemente activo y socializado.
- c) De observación y experiencia directa.

a) *Medios de carácter predominantemente académico.*—Dentro de este grupo consideramos los más diversos tipos de cursos y ciclos de conferencias que han constituido hasta muy recientemente el núcleo del perfeccionamiento del personal docente.

Los ciclos de conferencias se han centrado fundamentalmente en aspectos generales de la cultura o de las diversas ciencias de la educación (Psicología y Sociología pedagógicas, Pedagogía general y diferencial, Historia de la Pedagogía, Educación comparada, Didáctica y Organización Escolar, Orientación escolar y profesional, Pedagogía ambiental y familiar, etc.). Los ciclos de conferencias suelen ser esporádicos y no están inscritos en un plan general de perfeccionamiento. Surgen con motivo de acontecimientos diversos que de alguna manera afectan a la educación.

Los cursillos son cursos breves y concentrados sobre alguna faceta específica de las ciencias y técnicas de la educación. En general van dirigidos a determinados estamentos o tipos de educadores cuya función exige una preparación especial.

Los cursos de verano o de vacaciones combinan en parte las características de los ciclos de conferencias y de los cursillos y suelen planearse para distintos tipos o estamentos del personal docente. Estos cursos suelen ser periódicos y tática

o explícitamente forman parte del plan general de perfeccionamiento del magisterio.

Los cursos regulares y sistemáticos se inscriben dentro del programa de especialización (cursos de Pedagogía Terapéutica y cursos para la obtención de diplomas en diversos aspectos de la educación) o en el ámbito de los estudios superiores (cursos regulares universitarios de Pedagogía, Psicología, de Sociología, de Estadística). La eficacia de este procedimiento es un hecho probado, pero su aplicación es muy limitada, ya que los estudios superiores y la especialización, por su propia naturaleza, costos y exigencias no son susceptibles de generalización a todo el cuerpo docente.

Otra modalidad perfecta dentro de este grupo son *los cursos por correspondencia, radio y televisión* que, en cierta medida, ayudan a paliar el grave problema del magisterio que ejerce su función en lugares apartados. Estos cursos deben ser escrupulosamente planificados y evaluados para asegurar su eficacia. Entre otras, debe reunir las siguientes características: sencillez y claridad en los documentos que se remiten o transmiten al magisterio; una estructura que fomente la actividad individual de los maestros y el trabajo y discusión en grupos; sugerencias prácticas sobre actividades escolares; previsiones para la reunión periódica de los maestros durante un corto período de tiempo (un día o dos) que permite la discusión y evaluación global del programa.

En general, el magisterio muestra cierto grado de escepticismo acerca de la utilidad de los ciclos de conferencias, cursos y cursillos en orden a su perfeccionamiento profesional. Muchos docentes se lamentan de que el contenido y la organización de tales cursos resultan un tanto alejados de los reales problemas de la enseñanza y de la escuela.

Para garantizar un mayor rendimiento de los cursos y soslayar esta dificultad será necesario recurrir a los propios maestros pidiéndoles que anoten los problemas técnicos que vayan surgiendo en su tarea diaria. La lista de problemas será remitida a la Inspección o al organismo encargado del perfeccionamiento magisterial, para su tabulación, análisis y ordenación por importancia, urgencia o frecuencia. De este modo quedará bien patente cuál es la problemática educativa real del área o zona estudiada.

Las ventajas de este procedimiento son sintetizadas por Peter Gega (1) del siguiente modo:

1. Permite enfrentarse directamente con los problemas específicos que afectan al maestro (el medio más económico de mejorar la enseñanza).
2. Permite individualizar más los cursos.

3. Ayuda a establecer la prioridad de los problemas a tratar en los cursos.
4. Fomenta la investigación operativa en las escuelas.

Medios de carácter predominantemente activos y socializados.—Incluimos en este apartado las diversas formas de trabajo en grupo, especialmente los grupos de discusión, los grupos de trabajo y los seminarios. Estas técnicas van desplazando progresivamente a los cursos de carácter académico del lugar preferente que venían ocupando en el conjunto de las actividades de perfeccionamiento profesional del personal docente en ejercicio y de la supervisión educativa.

Los grupos de discusión constituyen un intercambio de ideas entre maestros participantes bajo la acción animadora y moderadora del supervisor acerca de los aspectos o facetas de la problemática escolar previamente establecidos en una agenda u orden del día. No se permiten divagaciones sobre otros problemas. Cuando en el curso de la discusión surgen nuevas cuestiones, deberán anotarse para su estudio en reuniones sucesivas. Ninguna reunión debe disolverse sin haber alcanzado acuerdos o decisiones respecto a los problemas tratados.

Los grupos de trabajo combinan la discusión de problemas escolares con la intervención personal aclaratoria de algún especialista. En estos grupos los maestros intercambian ideas, examinan libros y material escolar, planifican unidades didácticas, horarios, etc.

Muy similares a los grupos de trabajo son los *seminarios*. Los seminarios suelen centrarse en temas previamente aceptados por todos los participantes y en los que se hallan interesados. En el seminario se leen libros y documentos sobre el tema, se dicuten las lecturas, se escuchan los informes de los participantes y, a veces, interviene alguna persona ajena al grupo. El seminario prepara un documento como fruto de su trabajo que, las más de las veces, es publicable. Este documento se reparte entre todos los maestros de la zona o distrito y, en ocasiones, constituye la base de discusiones de otros muchos grupos de trabajo o reuniones de maestros. Los seminarios pueden considerarse como una de las formas más eficaces de perfeccionamiento del magisterio en ejercicio.

A través de los grupos de trabajo, los maestros participan en las decisiones que afectan directamente su vida profesional. Estas decisiones son el producto natural de discusiones, estudios e investigaciones en las que los propios educadores se hallan implicados.

El trabajo en grupo, bajo la dirección profesional del supervisor eleva, sin duda, la moral del maestro, que se siente realmente participe en el

(1) GEGA (Peter): *Educational Administration and Supervision*, vol. 44, núm. 3, marzo 1958, Baltimore.

establecimiento de objetivos y métodos para su propia tarea.

En general, el trabajo en grupo es más eficaz cuando va precedido de una circular o boletín informativo en los que se establecen con claridad los límites del estudio o discusión y la agenda de la reunión.

En el grupo todos los miembros deben sentirse libres para expresar sus propias ideas.

Medios en que predomina la observación y la experiencia directa.—Dentro de este apartado consideramos las variadas formas de la observación del trabajo de otros maestros y escuelas, viajes de estudio e información, intercambio de maestros y exposiciones escolares. Todos ellos son procedimientos tradicionales, pero de gran eficacia si se planifican cuidadosamente y se discute con objetividad la validez de las actividades o rasgos observados y vividos.

La observación del trabajo de otros maestros, cuya actividad docente resulta en alguna faceta significativa, o en su conjunto, constituye una forma interesante de perfeccionamiento profesional. Nada más sugerente que el ejemplo para mover la conducta en una determinada dirección. Sin embargo, es preciso tener presente la dificultad e incluso el peligro de reproducir el comportamiento ajeno. Una determinada práctica escolar puede ser extraordinariamente eficaz realizada por un determinado maestro en una determinada situación, y constituir un estruendoso fracaso al ser efectuada por otro maestro en un contexto diferente. En este sentido se ha llegado a afirmar, quizá exagerando, pero evidentemente con cierto fundamento, que no existen métodos buenos ni malos en sí mismos, sino que los métodos son buenos o malos en la medida que se adaptan a las características personales y profesionales de los maestros que los utilizan y a las peculiaridades de cada situación docente. No obstante, la observación de los buenos maestros siempre sugiere en el profesional atento algún camino, antes no vislumbrado, para hacer frente a los propios problemas.

Otro tanto puede afirmarse de los *viajes de estudio e información*, tanto dentro del propio país cuanto por países extranjeros. El conocimiento de las tendencias y prácticas educativas que los viajes proporcionan constituyen un valioso arsenal donde el educador puede acudir en busca de soluciones nuevas. Por otra parte, los viajes amplían el horizonte del maestro, permitiéndole enfocar su actividad con nuevas perspectivas, desde puntos de vista antes no sospechados, con lo cual su actuación perderá rigidez, haciéndose más dúctil y flexible. Una forma recomendable de fomentar los viajes de estudio e información es la organización del intercambio de maestros entre distintos sistemas escolares.

Las exposiciones escolares constituyen un medio

adecuado de presentar indirectamente las más eficaces facetas de la práctica escolar a través de sus resultados más logrados. Al mismo tiempo estimulan al docente que las visite, despertando las naturales tendencias humanas a la superación y a conseguir la perfección de las obras.

Publicaciones.—Constituyen, sin duda, las publicaciones (libros, revistas, folletos y documentos varios) un instrumento de valor especial para la formación del magisterio en servicio. Este valor proviene tanto de la intrínseca fuerza potencial de las ideas que, al estar escritas, pueden ser consultadas una y otra vez, cuanto de su facilidad de difusión que les permite llegar hasta los lugares más remotos donde pueda ejercer su actividad un maestro. Para asegurar el máximo grado de eficacia en la utilización de las publicaciones en el ámbito del perfeccionamiento profesional del magisterio, es preciso que se cumplan tres condiciones básicas:

a) Adaptar el contenido y estructura de las publicaciones a las necesidades reales y características profesionales de los maestros.

b) Ofrecer condiciones económicas realistas para la adquisición de las mismas.

c) Creación de una actitud favorable a la lectura y al estudio entre los educadores. Esta condición se lograría casi automáticamente cuando las otras dos se cumplieran.

En cuanto a la primera condición, es evidente que el mejor plan de publicaciones con características técnicas y formales perfectas estará condenado al fracaso si no responde a las necesidades de los lectores. Existen magníficos libros y revistas pedagógicas que apenas despiertan el interés de los maestros porque no ven en ellos nada que real y directamente les afecte. Es verdad, por otra parte, que no resulta fácil publicar obras que combinen armónicamente un mínimo de rigor científico, ideas fácilmente aplicables, principios inmediatos de acción y sugerencias prácticas que el magisterio considere válidas y viables. Pero el objetivo es claro: hay que publicar libros y revistas que sirvan al maestro si queremos que se supere profesionalmente. Quizá un camino para determinar con cierta objetividad las características de estas publicaciones sea la realización de una encuesta escrupulosamente planificada y ejecutada que ponga de manifiesto las necesidades generales del magisterio.

Los supuestos económicos constituyen también un grave problema. Los libros y revistas son un artículo relativamente caro para los presupuestos de las escuelas y de los maestros. Otras exigencias más urgentes reclaman con prioridad ser satisfechas. En consecuencia, se impone la creación de un servicio que facilite gratuitamente las publicaciones básicas e imprescindibles a los maestros y que ponga a su disposición otras obras importan-

tes, desde el punto de vista profesional, por un precio módico de protección y con facilidades de pago.

Una solución ya iniciada en España y que puede resolver o, al menos paliar el problema, es la creación y dotación con fondos públicos (estatales, provinciales y municipales) de un núcleo básico de obras pedagógicas para el personal docente dentro de las bibliotecas escolares. Naturalmente, la eficacia de este fondo dependerá de la selección de los libros y revistas y de las medidas que se adopten para su periódica renovación y acrecentamiento, al ritmo que exija la evolución de las ideas pedagógicas y la orientación de las prácticas escolares. La suscripción gratuita de las escuelas a revistas de solvencia y de interés didáctico puede ser una vía para mantener actualizados la información y el interés del magisterio.

Cumplidas las dos primeras condiciones, puede asegurarse que la tercera se producirá como la conclusión se desprende de las premisas en un razonamiento correcto. Si existen publicaciones que ofrecen soluciones a los problemas que tienen planteados los maestros y éstos tienen fácilmente a su alcance dichas publicaciones, es evidente que no se hará esperar su utilización y el nacimiento de nuevas necesidades y exigencias docentes que tenderán a ser satisfechas, reclamando más y más diversificados libros, folletos, documentos y revistas.

La institucionalización del perfeccionamiento del personal docente en ejercicio

Si aceptamos como un hecho incontrovertible que el perfeccionamiento del personal docente en ejercicio es una exigencia imperativa para que la educación pueda cumplir sus fines en la actualidad, parece lógico que sea necesario organizar coherentemente este servicio dentro de los sistemas educativos, como órgano de capital importancia dentro de los mismos.

Resulta evidente que la organización de este servicio es responsabilidad exclusiva de la administración del sistema escolar, sin que esto signifique una exclusión radical de las instituciones que tradicionalmente han venido realizando meritoriamente, pero con carácter asistemático y esporádico, y, por supuesto, sin conexión entre sí, actividades de perfeccionamiento profesional del docente primario.

Las más destacadas de entre estas instituciones son, sin duda, la Inspección de Enseñanza Primaria, cuya misión específica se canaliza a través del perfeccionamiento del maestro; las Escuelas Normales, que nunca se han resignado a perder la influencia sobre el maestro una vez salido de sus aulas; las Organizaciones gremiales de maestros

(sindicatos, hermandades, gremios, asociaciones, etcétera), que certeramente comprenden que en gran parte el mejoramiento material de sus afiliados no puede ir desvinculado de su elevación personal y profesional; las distintas Escuelas y Centros de Especialización docente, que han tenido a su cargo la preparación de maestros para funciones específicas; las Universidades, que sienten la responsabilidad de potencias los estamentos básicos del sistema educativo que ellas coronan; los Centros de Documentación Pedagógica y de Orientación Didáctica, que han surgido recientemente como solución parcial al problema de perfeccionamiento magisterial; los Centros de Cooperación y Colaboración pedagógica, que agrupan con fines perfectivos a los maestros de un área geográfica limitada, y, finalmente, los Institutos o Centros específicamente creados en algunos países como respuesta a la necesidad de impulsar y coordinar las actividades de perfeccionamiento de maestros en servicio. Todos ellos han prestado y prestan servicios excelentes en orden a resolver el problema que nos ocupa. A través de la organización de cursos sistemáticos, cursos de especialización, cursillos breves, publicaciones, grupos de trabajo, reuniones, intercambio de educadores, misiones pedagógicas, bibliotecas para maestros, etcétera, han llenado una etapa que en la evolución de los servicios de perfeccionamiento docente pudiéramos llamar presistemática o, mejor, pre-institucional.

El problema en la actualidad exige otras soluciones, pero dentro de ellas tienen naturalmente cabida las aportaciones de todas las instituciones citadas y de otras muchas cuya enumeración prolongaría innecesariamente este artículo.

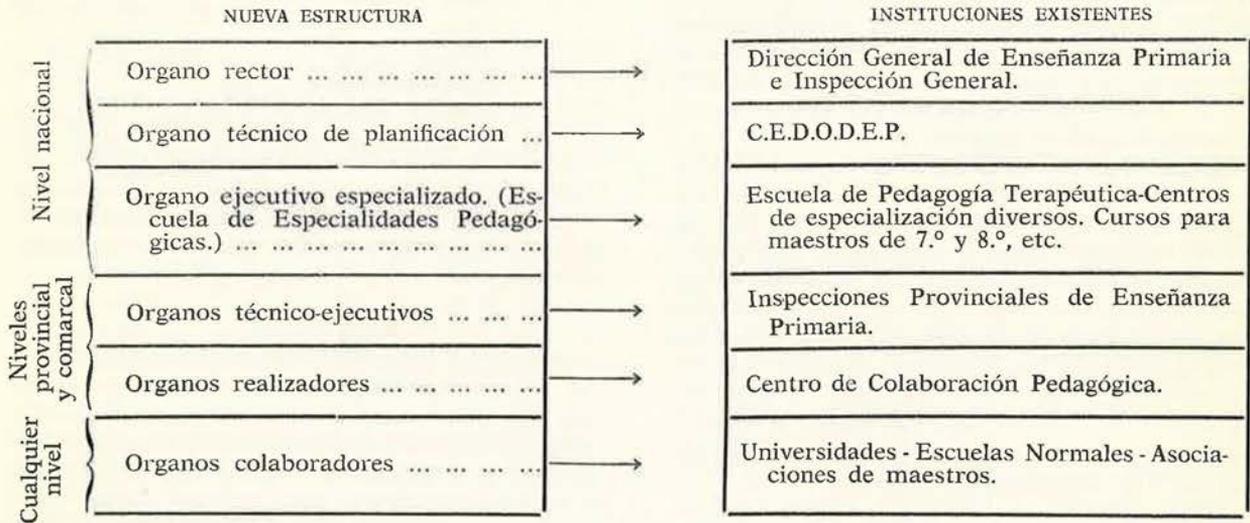
La creación de un *Servicio Nacional de Perfeccionamiento Profesional del Magisterio en ejercicio*, como un sistema orgánico y coherente que asegure la coordinación y unidad funcional de todas las actividades tendentes a este fin y de todas las instituciones implicadas es la única respuesta razonable y congruente con la magnitud, urgencia e importancia de la tarea en nuestros días. La estructura y funcionamiento de este Servicio habrán de ser tan flexibles y descentralizados como sea posible, sin arriesgar la unidad directiva y de criterios y la eficacia de todos sus niveles y sectores, es decir, sin comprometer su unidad institucional.

Sus grandes líneas estructurales podrán ser éstas:

- Un órgano rector en el seno de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
- Un órgano planificador y técnico a nivel nacional, con carácter de realizador y ejecutivo para sus programas nacionales.
- Órgano ejecutivo especializado a nivel nacional.

- Organos técnico-ejecutivos a nivel provincial.
- Organos realizadores a nivel comarcal y zonas.
- Organos colaboradores a nivel nacional, de distrito universitario y provincial.

Gran número de estos órganos existen ya en alguna forma y su establecimiento como tales órganos de perfeccionamiento sólo exigiría la coordinación de distintos servicios y su adaptación a la nueva estructura. El siguiente cuadro muestra una forma posible de organización del Servicio partiendo de las instituciones existentes:



De todos los órganos incluidos en el Servicio merece destacar el que hemos llamado Escuela de Especialidades Pedagógicas, que, a nivel nacional, estaría encargada de los programas de perfeccionamiento que comportan algún tipo de especiali-

zación. Dado que esta escuela sería una completa innovación en nuestro sistema educativo, incluyo a continuación un cuadro con las grandes líneas de su posible estructuración:

ESCUELA DE ESPECIALIDADES PEDAGOGICAS

CURSOS	NIVEL	DESTINATARIOS
Técnicas de enseñanza por sectores educativos (por tipos de materias y actividades)	— Directivo. — Ejecutivo.	— Inspectores. — Profesorado Normal. — Maestros.
Educación y didáctica diferenciales (por tipos de alumnos)	— Directivo. — Medio. — Ejecutivo.	— Inspectores. — Profesorado Normal. — Directores escolares. — Maestros.
Organización escolar	— Directivo. — Medio. — Ejecutivo	— Profesorado Normal. — Inspectores. — Directores. — Maestros.
Dirección de centros educativos ...	— Directivo. — Medio.	— Inspectores. — Directores. — Escolares.
Programación, supervisión y evaluación educativa	— Directivo. — Medio.	— Inspectores. — Directores.
Cursos ocasionales sobre cualquier problema pedagógico	— Directivo. — Medio. — Ejecutivo	— Personal docente en general.

Como puede observarse, esta institución, además de llevar a efecto la especialización profesional del personal docente ya en ejercicio, está concebida también para la preparación específica de todos los estamentos del personal docente primario antes de incorporarse al servicio, como última fase del proceso de selección, tal como se viene haciendo con los jueces, fiscales, diplomáticos, etc., quienes, una vez aprobadas las oposiciones, pasan a la escuela respectiva donde reciben un entrenamiento técnico indispensable. Naturalmente, estos cursos previos a la incorporación al servicio no afectarían de momento a maestros que pasan a servir escuelas de carácter general.

El establecimiento del Servicio Orgánico de Perfeccionamiento del personal docente en ejercicio requiere, por otra parte, la adopción de una serie de medidas legales y económicas que posibiliten la participación normal de todos los educadores en los distintos tipos de actividades perfectivas y garanticen la eficacia y continuidad del programa.

La investigación pedagógica y el perfeccionamiento del personal docente

La investigación pedagógica está llamada a ejercer una influencia decisiva en los programas de perfeccionamiento del magisterio en ejercicio. Sin embargo, esta influencia sólo será real y beneficiosa cuando los centros de investigación, el Servicio de Perfeccionamiento y las escuelas establezcan un complejo de relaciones en trabajo que garanticen una cooperación fecunda entre la teoría y la práctica educativa, que dará sentido a la primera y consistencia a la segunda.

Las relaciones entre investigación y perfeccionamiento profesional se verán facilitadas:

a) Si los centros de investigación realizan encuestas entre los maestros y sus organizaciones profesionales en orden a determinar los problemas que han de ser objeto de investigación en virtud de su resonancia práctica.

b) Si los centros de investigación recurren a la ayuda de los maestros para la obtención de datos e información necesarios para sus estudios.

c) Si los centros de investigación organizan cursillos para maestros sobre técnicas de investigación y de análisis y utilización de datos.

d) Si los centros de investigación ayudan a los maestros que deseen realizar estudios o investigaciones sencillas de carácter operativo en la escuela o en la localidad.

e) Si los centros de investigación, a través de la Inspección Técnica, divulgan entre el magisterio con lenguaje apropiado los resultados de sus trabajos.

f) Si los centros de investigación dedican una parte de su actividad a realizar estudios sobre problemas directamente vinculados al perfeccionamiento del personal docente, como por ejemplo:

- Causas más frecuentes vinculadas al fracaso y al éxito de la enseñanza.
- Facetas de la formación profesional del magisterio que necesiten ser acentuadas para incrementar las posibilidades de éxito.
- Evaluación de los programas de perfeccionamiento profesional.
- Aspectos socioeconómicos que configuran la imagen profesional del educador, etc.

g) Si los centros de investigación fomentan y estimulan la llamada investigación operativa de carácter cooperativo en las escuelas, desarrollando el espíritu crítico del magisterio.

Motivación del perfeccionamiento profesional en el magisterio

Es evidente que el establecimiento de un servicio eficaz de perfeccionamiento del personal docente en ejercicio es responsabilidad exclusiva de la Administración, como parte esencial de su función directiva y promocional de la educación. Mas esta responsabilidad, que obliga a las autoridades escolares a organizar programas de perfeccionamiento, ¿hasta qué punto obliga a los maestros a participar en ellos? En otras palabras: ¿debe dejarse a la libre decisión de los educadores la participación o no participación en las actividades de carácter perfectivo?

Parece claro que si se tratase únicamente de un enriquecimiento de la vida personal, sólo a cada individuo en particular corresponde el derecho de decidir sobre la cuestión. Sin embargo, el problema es mucho más complejo, ya que, además de una personal individual, el maestro, por el hecho de serlo, adquiere la calidad de agente al servicio de la función social de la educación; más aún, se constituye en elemento de un sistema. Y en este sentido, el sistema puede obligarle a perfeccionarse. Naturalmente, esta obligatoriedad tiene unos límites determinados por el hecho de que el maestro es una persona con todos los atributos de dignidad y libertad que la definen. En consecuencia, la solución sólo puede encontrarse en un compromiso que garantice a la Administración un magisterio actualizado profesionalmente, y al educador el grado de libertad exigido por su dignidad personal. Para ello, las autoridades educativas obligarán ciertamente al magisterio a tomar parte en programas de perfeccionamiento, pero no en un programa determinado por ella, sino que debe dejar a la libre decisión de cada maestro la elección del mismo. Esto exige, por supuesto, el estableci-

miento por parte del Servicio Nacional de un esquema flexible y variado de actividades de distinto tipo y en distintas fechas, que permitan a cada miembro del cuerpo docente incorporarse a aquellas que estén más en armonía con sus necesidades, intereses y preferencias.

En cualquier caso, es necesario prever un sistema de incentivos que despierten en el magisterio el interés y la preocupación por su perfeccionamiento profesional.

La motivación de los educadores habrá de seguir fundamentalmente dos vías. De una parte, debe concretarse en facilidades económicas para la asistencia a los cursos, reuniones o actividades perfectivas. Es esencial que los educadores puedan disponer de becas, bolsas, pensiones y licencias con sueldo que les permita incorporarse sin sacrificio económico a los programas de perfeccionamiento que mejor respondan a sus necesidades reales, aunque éstos se desarrollen en lugares alejados de su residencia habitual. De otra, la participación en programas de mejoramiento profesional deberá acrecentar las posibilidades de promoción del maestro. Los diplomas otorgados por este motivo se consideran como méritos significativos en el expediente del docente con trascendencia para la vida profesional, concretamente para ascensos en la escala administrativa o docente, para el traslado a otras localidades, para la concesión de premios y recompensas y para concursos de toda índole.

La cooperación internacional en el perfeccionamiento profesional del magisterio

Cada día se pone más de manifiesto la necesidad de la cooperación internacional en el campo educativo, en general, y en el perfeccionamiento del personal docente en servicio, en particular. Esta cooperación puede tomar diversas formas: intercambio de maestros entre países que hablan un mismo idioma; convenios bilaterales o multilaterales de ayuda técnica y económica para el desarrollo educacional, que prevén el envío de expertos de un país a otro, la organización de cursos de orientación pedagógica y reuniones de maestros a escala internacional, viajes de estudio en el extranjero, ayudas económicas directas o indirectas para programas perfectivos especiales, etc.; cooperación financiera para el establecimiento de servicios especiales de perfeccionamiento, programas de organismos internacionales, mundiales o regionales; convalidaciones de estudios, títulos y diplomas de otros países; distribución e intercambio de publicaciones pedagógicas extranjeras y de organismos internacionales entre los maestros de cada país; intercambio de experiencias en el cam-

po de perfeccionamiento magisterial; estudios e investigaciones de educación comparada desde el punto de vista del perfeccionamiento profesional del magisterio, etc.

Corresponde a la UNESCO y al resto de las organizaciones internacionales de carácter mundial o regional con responsabilidades educativas promover y coordinar los esfuerzos nacionales para la cooperación entre los distintos países en orden al perfeccionamiento magisterial, creando el marco adecuado en que esta cooperación pueda ser efectiva.

Principios que deben seguirse en el perfeccionamiento del magisterio en ejercicio.

Podemos sintetizar todo lo anteriormente puesto en los siguientes principios generales que señala Néstor RETAMAL (2):

1.º *Funcionalidad*, esto es, la adopción de múltiples formas de perfeccionamiento que garanticen un mejoramiento masivo del magisterio sin que ello implique el abandono de la clase durante los períodos lectivos.

2.º *Graduación*, la cual comporta el establecimiento y puesta en marcha de variados planes y programas de perfeccionamiento que atiendan a las diferencias individuales que el maestro obligadamente presenta.

3.º *Proyección*, es decir, que el contenido de los programas de perfeccionamiento sea capaz de promover la inventiva y la creación personal del personal docente.

4.º *Flexibilidad*, al objeto de satisfacer los intereses de cada maestro y ayudarlo y orientarlo en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades que el medio en que actúa le plantea en todo instante.

5.º *Elegibilidad*, que expresa el sentido democrático del perfeccionamiento, lo cual se logrará mediante la creación de múltiples oportunidades de enriquecimiento profesional.

6.º *Integración*, para lograr aunar la teoría pedagógica con la práctica profesional y conciliar, ambas en función de los grandes objetivos de la educación.

7.º *Motivación*, esto es, estimulación positiva de la voluntad perfecta del maestro a través de un sistema de incentivos que pueden concretarse en variadas formas, tales como la liberación temporal de sus obligaciones docentes, la concesión de becas al extranjero, el ascenso profesional, puntuaciones para concursos y oposiciones y otras.

(2) RETAMAL (Néstor): «Nuevas formas de perfeccionamiento para el Magisterio nacional», *Pedagogía*, año II, núms. 2-3, noviembre 63-junio 64. Instituto de Cursos Libres de Perfeccionamiento, Santiago de Chile.

Bibliografía sobre perfeccionamiento del Magisterio en servicio

2

- Action research for curriculum improvement.** Washington, D. C., 1957, 350 págs.
- Actividades en torno al perfeccionamiento del Magisterio en el Perú.** Plana. O. E. I. Madrid, número 25, 28 febrero 1957, págs. 5-6.
- AHRENS (Maurice R.):** Perfeccionamiento del personal docente en ejercicio en los Estados Unidos de América. «Revista Analítica de Educación», vol. IX, núm. 10, 1957, 17 págs.
- ALDALUR (Mercedes J.):** Jornada zonal de perfeccionamiento docente. «Revista de Educación». Buenos Aires. La Plaza, marzo-abril 1964, páginas 41-46.
- ALEXANDER (William W.) and HALVENSON (Paul M.):** Effective teaching in secondary schools. New York, Rinehart, 1956, 564 págs.
- AMBITE (Vincent), CAMARECE (Jeanne), BAUDON (Françoise):** Quarente élèves professeurs veulent apprendre leur métier. «Cahiers Pédagogiques», núm. 48, mai, 1964, págs. 54-60.
- AMERICAN ASSOCIATION OF SCHOOL ADMINISTRATORS:** Teachers orientation of to a good start. New York. D. C., 1956, 24 págs.
- AMERICAN ASSOCIATION OF SCHOOL ADMINISTRATORS:** The superintendent as instructional leader. Washington. D. C., 1957, 484 págs. (35th Year-book). Chapter IX: «Using in-service education», págs. 147-162; Chapter XII: «In-service education of the school superintendent», págs. 200-223.
- BARD (Harry):** Helping the new teachers. Washington. D. C., 1956, 29 págs.
- — **In-service education of elementary teachers.** George Peabody College for Teachers. Division of Surveys and Fieds Studies. Nashville, Tennessee, 1945, 114 págs.
- — Ohio State University. Department of Education and School-Community Development Study. The administrator of in-service education programs. Columbus, 1954, 28 págs. multic.
- — **Repor of progress on the profesional improvement of Louisiana School Personnel.** Education Department. Baten Rouge. Louisiana, 1956, 12 págs.
- — **The teaching profession grows in service.** Washington, D. C., 1949, 194 págs.
- — **Teachers and the community. An in-service program in action.** National Conference of Christians and Jews. Chicago, 1952, 53 págs.
- Bibliografía sobre perfeccionamiento del Magisterio.** «Notas y Documentos», núm. 10-11, enero-junio 1964.
- Bibliografía sobre perfeccionamiento del Magisterio.** Proyecto Principal de Educación. Unesco, América latina, «Boletín Trimestral», núm. 25, enero-marzo 1965, págs. 61-64.
- BLAT GIMENO (J.):** La educación permanente del maestro. UNESCO. Proyecto Principal de Educación. «Boletín Trimestral», núm. 25, enero-marzo 1965.
- BORREGUERO SIERRA (María Concepción):** El perfeccionamiento de los maestros primarios. XXV Conferencia de Instrucción Pública de Ginebra. «Revista de Educación», año XII, volumen LII, núm. 150. Madrid, enero 1963, páginas 27-31.
- BOYACK (Clifton D.):** Teacher orientation in California Elementary schools. San Francisco, California. Teacher Association, 1954, 53 págs. multicop. («Research Bulletin», núm. 78, noviembre 1954.)
- BRUCE and HOLDEN:** The Teacher's Personal Development. Holt and Co. N. Y., 1957.
- BRYANT (Roye R.):** The employment interview of the inexperienced teacher. «The Journal of Teacher Education», december, 1950.



- BURTON (William H.) and BRUEKNER (L. J.):** *Supervision: a social process*, 3.^a ed. New York, Appleton-Century Crofts, 1955.
- CAMPBELL (Clide M., ed.):** *Practical application of democratic administration*. New York, Harper, 1952, 325 págs.
- CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION DIDACTICA DE ENSEÑANZA PRIMARIA.** «Notas y Documentos», núms. 10-11. Madrid, enero-junio 1964. (Número dedicado al Perfeccionamiento del magisterio en ejercicio.) 55 págs.
- COLLEGE OF EDUCATION NEPAL: Manual for training teachers.** Kathmandu Bureau of Publications, 1956, 69 págs.
- COMITE D'EXPERTS POUR L'ETUDE DU STATUT DU PERSONNEL ENSEIGNANT.** París, 4-15 mai 1964. Harpport final. Organisation des Nations Unies pour l'Education, la Science et la Culture. Paris/ED/206, 31 aout 1964.
- CONGRES INTERNACIONAL DE L'ENSEIGNEMENT UNIVERSITAIRE DES SCIENCES PEDAGOGIQUES (1).** Compte rendu et rapperts sur l'experimentation et pédagogie, part R. L. Plancke, R. Verbis et E. Petrini, Gand. Secrétariat International de l'Enseignement universitaire des sciences pedagogiques, 1958, 128 páginas.
- Co-operative program in educational administration, Middle Atlantic region.** The workshop handbook. New York, Bureau of Publications, Teachers College. Columbia University, 1953, 65 páginas.
- COREY (Stephen M.):** *Action research to improve school practices*. New York, Bureau of Publications Teachers College, Columbia University, 1953, 161 págs.
- COVARRUBIAS (Alejandro):** *El perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria*. Proyecto Principal de Educación. UNESCO, América latina, «Boletín» trimestral, núm. 25, enero-marzo 1965, págs. 21-28.
- CRANE (Robert E. L.):** *Programa de preparación internacional*, «La Educación», núms. 31-32. Washington, julio-diciembre 1963, págs. 94-96.
- Curso de perfeccionamiento magisterial.** «Rev. Magister.» Organó de la División de Coordinación de los Ciclos de Perfeccionamiento Magisterial Secundario y Normal, núm. 41, págs. 18-21. Lima, junio 1964.
- Cursos de perfeccionamiento magisterial.** «Magister.», núm. 1, junio 1964, a realizarse el verano de 1966; «Magister.», núm. 6, Perú, julio-agosto-septiembre 1965, págs. 40-53.
- CHAMBERLAIN (Leo) and KINDRED (Leslie W.):** *The teacher and school organization*. New York, Prentice-Hall, Inc., 1949, chap. 5: *Preparation for teaching*, págs. 115-142; chap. 6: *Securing a position*, págs. 145-187.
- CHIF (R.):** *Comment mettre le futur professeur en mesure de donner ce qu'on lui demandera*. Rencontres, octubre-noviembre-diciembre 1955, número 4, págs. 25.
- CHILCOTT (H. John):** *The school Teacher Stereotype: A new look*, «The Journal of Education Sociology», may 1961, pág. 389.
- DEFECHE (E.):** *Le rôle du maître*. «La Nouvelle Revue Pédagogique», núm. 8, págs. 488-494, abril 1964.
- DENT (H. C.):** *The training of teachers in the United Kindgom*. London published by Longmans, Green and Co., for the British Council, 1962, 51 págs.
- DIAZ ARNAL (Isabel):** *Criterios respecto a la formación del educador especializado*, «Revista de Educación», núm. 8, Madrid, 1.^a quincena de mayo, 1958, págs. 1-4.
- DIEDERICH (Paul B.) and VAN TIL (William):** *The workshop*. Prepared for the Service Center of the American Education Fellowship, and the Bureau for Intercultural Education. New York, Hinds Hayden and Eldredge, 1945, 32 págs.
- Doctrina social de la Iglesia y los maestros.** «El Maestro», núm. 115, marzo 1964, págs. 1-2.
- DOMINGUEZ (L. A.), FEILEGO (E.) y MORALES (M.^a C.):** *Perfeccionamiento del maestro básico en lisiados*. Rev. «Anales», Montevideo, abril-septiembre 1959.
- Educación primaria: Extensión y perfeccionamiento de maestros.** Plana O. E. I. Madrid, 15 de julio de 1957, págs. 7-9.
- Education teacher Training (The).** Act 1952. Imprenta Oficial de Newfoundland, 1952, 2 págs.
- EISENHOWER (Milton S.):** *Points of emphasis for teacher education*. «The Journal of Teacher Education», june 1951.
- El educador especializado. Su formación deontológica y moral.** «Revista de Educación», núm. 76, marzo 1958, págs. 33-39.
- El entrenamiento de los maestros no titulados en servicio.** Informe final. Planes. Proyecto de Reglamento del Instituto de Profesionalización del Magisterio. Ministerio de Educación. Departamento de Publicaciones, por Luis B. Prieto F., Jefe de la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO en Costa Rica. San José, 1954, 83 págs.
- Elementary school program in California handbook for the orientation a teachers (The).** Rev. Ed. California State Department of Education Bulletin (Sacramento), núm. 2, april 1957, 54 páginas.
- FERNANDEZ HUERTA (José):** *Personalidad docente como síntesis y perfil niveladores*. «Revista Española de Pedagogía», año XIII, núm. 51, julio-septiembre 1955, págs. 189-203.
- FILHO (Lourenco):** *Preparação de pessoal docente para escolas primarias rurais*. «Revista brasileira de Estudos Pedagógicos», vol. XX, número 52, 1953, pág. 61.

- Film and television in education for teaching.** A report of a joint working party of the Association of teachers in colleges and departments of education and the British film institute. London. British Film Institute, 1959, 66 págs.
- FLANDERS (N. A.): Administrator's role in the improvement of instruction.** «Elementary School Journal», Chicago, vol. 57, octubre 1956, páginas 28-35.
- Formación de los educadores especializados de la infancia inadaptada.** «Revista de la Obra de Protección de Menores», núm. 57, año XIV, Madrid, noviembre-diciembre 1957, págs. 12-17.
- Formation des éducateurs spécialisés (La).** «Educateurs», núm. 44, marzo-abril 1953, págs. 120-124.
- GARRISON (Nonle Lee): The improvement of teaching.** New York, The Dryden Press Inc., 1955.
- GONZALEZ MARTIN (Marcelo): Moral profesional.** Madrid, Publicaciones del S. E. M., 1954, 48 págs.
- GRISCARD (Pierre H.): La formation et le perfectionnement du personel d'encadrement.** París, P. U. F., 1958, 241 págs.
- HAMORI (Anne): El perfeccionamiento de maestros primarios.** «Notas y Documentos», números 10-11. Madrid, enero-junio 1964, págs. 31-34.
- Handbook of suggestions for teachers.** Londres, Oficina de Publicaciones, Ministerio de Educación, 1955, 571 págs.
- HERBERT (L.): Utilisation des techniques de grupe dans la préparation à l'enseignement** (Conférence de l'Institut Pédagogique National), in «Bulletin de Psychologie» (Université de Paris), 1958-1959, núm. 16, págs. 969-979.
- HERNANDEZ CARVAJAL (Efraín): Qué es el IFPM. 1955-1963. Antecedentes, trayectoria y proyecciones del Instituto de Formación Profesional del Magisterio.** Ministerio de Educación. Instituto Profesional del Magisterio. San José. Costa Rica, 1963, 133 págs.
- HORACE MANN - LINCOLN INSTITUTE OF SCHOOL EXPERIMENTATION, TEACHERS COLLEGE, COLUMBIA UNIVERSITY: Teachers prepare for discussion group leadership.** New York, Bureau of Publications, Teachers College, Columbia University, 1953, 34 págs.
- HUGGETT (Albert S.) and STINNETT (T. M.): Professional problems of teachers.** New York, The Mac Millan Co., 1958, núm. 8, chap. IV. Selection, préparation and induction of teachers, páginas 3-52.
- Incentives used in motivating profesional growth of teachers.** «North Central Association Quarterly». Ann Arbor, Michigan, vol. 27 apro., 1953, páginas 385-410.
- Informe del Seminario Interamericano sobre el Perfeccionamiento del Magisterio en servicio.** «Notas y Documentos», núms. 10-11, Madrid, enero-junio 1964, págs. 9-30.
- Informe. El Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Magisterio Nacional 1957-1961.** Lima, Perú. Ministerio de Educación Pública, Instituto Nacional de Perfeccionamiento Magisterial.
- In-service education of elementary teachers.** Nashville, Tennessee, George Pabody, College Teachers, Division of Surveys and Field Studies, 1945, 114 págs.
- In-service education of teachers.** California. «Journal of Elementary Education», Sacramento, agosto, 1956, 64 págs.
- In-service education of teachers in Connecticut.** Connecticut State Department of Education. Bulletin núm. 56, Hartford, 1952, 63 págs.
- XXVIth International Conference on Public Education, 1962.** Countries represented, UNESCO-BIE. Publication núm. 245, 184 págs. (La versión en francés tiene el núm. 244.) La obra contiene, entre otros, los siguientes documentos: General Report of the Further training of primary teachers in-service, presented by Mr. Bakir, Chairman-Rapporteur, y el texto de la recomendación núm. 55, a los Ministerios de Educación sobre la misma materia.
- JIMENEZ (Delfina): Formación y perfeccionamiento del Magisterio.** «Revista del Ministerio de Educación y Culto», Asunción, Paraguay, Año I, número 2, octubre 1957, págs. 5-6.
- JEFFEYS (M. V. C.): Revolution in teacher training.** London, Sir Isaac Pitman and Sons, 1961, 85 págs.
- JOHNSTON (J.): Cursos de perfeccionamiento para profesores en Inglaterra.** «Bordón», núm. 73, enero 1958, págs. 7-11.
- KELLEY (Earl C.): The works hop way of learning.** New York, Harpers, 1959, 169 págs.
- KRUG (Edward A., y otros): Administering curriculum planning.** New York, Harper, 1956, 324 páginas.
- La trilogie: nature, vie, école.** Semaines d'information et de perfectionnement pédagogique organisées en 1956 aux écoles normales de l'Etat à Laeken et à Arlon à l'intention des membres du personnel de l'enseignement primaire, 113 páginas. Ministère de l'Instruction Publique, Bélgica.
- Law of June 16, 1961, Concerning training qualification for teachers.** Norway. Ministry of Church and Education.
- LINDSEY (Margaret): New horizons for the teaching profession.** Washington, N. E. A. National Commission of Teacher Education and Professional Standards, 1961, 243 págs.
- MACKENZIE (Gordon N.), STEPHEN (M.) y otros: Instructional Leadership.** New York, Bureau of Publications, Teachers College, Columbia University, 1954, 209 págs.

- MACKINTOSH (Helen K.)** y otros: **Schools at work in 48 States.** Washington, D. C. U. S. Department of Health, Education and Welfare, 1957, «In-service educational programs», págs. 1-10 («U. S. Office of Education Bulletin», 1952 número 13).
- MAILLO (Adolfo):** Los centros de orientación didáctica y el perfeccionamiento del magisterio en ejercicio. «Boletín del Proyecto Principal de Educación», vol. II, núm. 7, julio-septiembre 1960.
- Manuales para el personal docente.** «Revista Analítica de Educación», UNESCO, núm. 4, vol. XII, abril 1960, 16 págs.
- MELCHIOR (William T.):** **Instructional supervision - a guide to modern practice.** Boston, D. C. Heath, 1950, 485 págs.
- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA:** Bases para el planeamiento de la educación normal. Ecuador, Quito. Ministerio de Educación Pública, UNESCO, 1961, 270 págs.
- MITCHELL (James R.):** The workshop as an in-service education procedures. «North Central Association Quarterly» (Ann Arbor, Michigan), volumen 28, apr., 1954, págs. 421-457.
- MONNE (G.):** **Conseils aux débutantes.** «L'éducation enfantine», núm. 9, 15 mai 1964, pág. 37.
- MOREIRA (R.):** Aspectos sociológicos del problema de la formación y el perfeccionamiento del maestro primario. Proyecto Principal de Educación. «Boletín Trimestral», UNESCO, América latina, núm. 20, págs. 9-22, octubre-diciembre 1963.
- MOSSONSON (D.):** **A history of teacher training in Wester Australia.** Melbourne. Australian Council for Education Research 1955, 116 págs.
- MURPHY (Eileen):** **Who'll be tomorrow's teacher?** Seventeen, october 1948.
- NATIONAL COMMISSION ON TEACHER EDUCATION AND PROFESSIONAL STANDARDS:** The teaching profession grows in service. Washington, D. C., 1949, 194 págs.
- NATIONAL COMMISSION OF TEACHER EDUCATIONAL AND PROFESSIONAL STANDARDS:** Teacher Education: the decade ahead. De Kalb Conference report. Washington, D. C., 1955, páginas 296-346.
- NATIONAL EDUCATION ASSOCIATION. ASSOCIATION FOR SUPERVISION AND CURRICULUM DEVELOPMENT:** Action for curriculum improvement. Washington, D. C., 1951, 246 págs.
- NATIONAL SOCIETY FOR THE STUDY OF EDUCATION:** In-service education for teachers, supervisors, and administrators. The 56 th Yearbook of the N. S. S. E. Part I, edited by Nelson B. Henry. University of Chicago Press. Chicago, 1957, 367 págs.
- New Teacher (The).** New York, Fundación Ford, 1962, 41 págs.
- Nuevas formas de perfeccionamiento para el Magisterio nacional.** Pedagogía. Problemas de la educación contemporánea, núms. 2-3, Santiago, Chile, noviembre y diciembre, 1963; abril, mayo y junio, 1964, págs. 145-184.
- OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA:** **Actividades en torno al perfeccionamiento del magisterio en el Perú.** «Plana», núm. 25, Madrid, 28 de febrero de 1957, págs. 5-6.
- OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA:** Educación primaria: Extensión y perfeccionamiento de maestros. «Plana», núm. 33, Madrid, 15 de julio de 1957, págs. 7-9.
- OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION:** El perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria en ejercicio. Recomendación número 55, adoptada por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública en su XXV Reunión. Ginebra, 1962. (Publicada en español en el «Boletín del Proyecto Principal de Educación de la UNESCO», núm. 16, octubre-diciembre 1962, y en la publicación núm. 246 de OIE-UNESCO.)
- OHIO STATE UNIVERSITY. DEPARTMENT OF EDUCATION AND SCHOOL-COMMUNITY DEVELOPMENT STUDY:** The administration of in-service education programs. Columbus, 1954, 28 páginas multic.
- PEREZ (J. R.):** Impresiones sobre un curso de perfeccionamiento y capacitación en los Estados Unidos. «Boletín de Educación Paraguaya», Asunción, octubre, 1958, núms. 26, págs. 39-40.
- Perfeccionamiento complementario de los profesores de Ciencias.** Rev. «La Educación en Alemania», núm. 2, diciembre 1963, Internationes, Mäzzenstrasse 6, Bonn.
- Perfectionnement des maîtres primaires (Le).** Recherche d'éducation comparée. Genève. Bureau International d'Education, publ. núm. 239, París, UNESCO, 1962, 186 págs.
- PIQUER Y JOVER (J.):** **Hacia la preparación y especialización del personal educador.** (Doctrina y Práctica.) Barcelona, 1958, 34 págs.
- Plan de capacitación y perfeccionamiento del Magisterio nacional.** «Revista de Educación», número 1, enero-abril, 1959, Ciudad Trujillo.
- POTCHEFSTROOM COLLEGE OF EDUCATION:** **Teacher training.** Rev. and translated ed. of «Onderwyseropleiding», Potchefstroom, Transvaal, Pro Rege, Pers Beperck, 1958, 188 págs.
- Prácticas rurales para el futuro maestro de enseñanza primaria.** «La Educación en Alemania», núm. 4, febrero, 1964, pág. 4 e.
- PRALL (Charles E.) and CRESCHMAN (C. Leslie):** **Teachers education in service.** Washington, D. C., American Council of Education, 1944, 503 págs.
- Preparación del maestro para la educación sanitaria.** Informe de un Comité Mixto OMS/UNESCO de Expertos, Organización Mundial de la Salud, Sedie de Informes Técnicos, núm. 193, Ginebra, 1960.
- Preparación y promulgación de los planes de estudio de la enseñanza primaria.** «Revista Española

- de Pedagogía», año XVII, núm. 65, enero-marzo 1959, págs. 83-84.
- Primer seminario nacional de educación normal y mejoramiento docente.** «Documentos de Trabajo», 2 vols. (Colección de documentos mimeografiados por el Servicio de Ayuda Técnica Escolar.) La Paz, 1962.
- Primeras jornadas culturales y profesionales.** Instituto de Cursos Libres de Perfeccionamiento, 6 de enero-1.º de febrero de 1964. Santiago de Chile, 1964, 108 págs.
- Programa de cursos libres de perfeccionamiento por correspondencia.** Instituto de Cursos Libres de Perfeccionamiento. Santiago de Chile, mayo de 1964, 37 págs.
- Prospecto del curso de profesionalización para maestros rurales empíricos en servicio: 1958-59.** Guatemala, Socio Educativo, Rural, Servicio Co-operativo Interamericano de Educación, 1958, 87 págs.
- Realizaciones en torno a la formación especializada: Los Centros de Lyon, París y Strasburgo.** «Revista de Educación», núm. 88, Madrid, diciembre 1958, págs. 33-39.
- Report of progress on the professional improvement of Louisiana School Personnel.** Louisiana. Departamento Educación. Baton Rouge, 1956, 12 págs.
- Report of the Arkansas Experiment in Teacher Education (A.).** Departamento Estatal de Educación, Littel Roch, 1960, 47 págs.
- RICHEY (Robert W.): Planing for teaching.** New York, McGraw-Hill, Book Co., 1952, chap 4: «Preparation for teaching», págs. 87-96; chap. 9: «Preparation of teachers», págs. 215-219; chap 5: «Moving ahead», págs. 377-386.
- ROSELLO (Pedro): La formación de expertos en educación.** «Boletín del Instituto Interamericano del Niño», tomo XXXVI, núm. 3, septiembre 1962, páginas 203-208.
- SANJUAN NAJERA (M.): Las lecturas profesionales de los maestros españoles.** «Bordon», número 70, tomo IX, octubre 1957, págs. 397-405.
- School and Community Laboratory experiences in Teacher Education,** by the Sub-Committee of the Standards Association of Teachers College, New York, American Association of Teachers Colleges, 1948, 340 págs.
- Segunda etapa del plan de perfeccionamiento. Curso para directores.** Instituto Magisterial de Estudios Superiores. Uruguay, 1965, 4 págs. (Doc. mimeografiado).
- Segundo seminario nacional de educación normal y mejoramiento docente.** (Colección de documentos mimeografiados por el Servicio de Ayuda Técnica Escolar.) La Paz, 1963.
- Seminario Interamericano sobre Perfeccionamiento del Magisterio en servicio.** Montevideo, 1958, Conclusiones y recomendaciones, Proyecto Principal de Educación, UNESCO, América latina, «Boletín Trimestral», núm. 25, enero-marzo 1965, páginas 29-52.
- Seminario Interamericano sobre Perfeccionamiento del Magisterio en servicio.** Informe final. Montevideo, 6 a 18 de octubre de 1958. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO/ED/164. París, 21 abril 1959.
- SEPULVEDA (C. Nelly): Treinta y un años de vida y labor del Instituto de Cursos Libres de Perfeccionamiento.** «Pedagogía». Problemas de la Educación Contemporánea, septiembre-octubre 1963, año I. Instituto de Cursos Libres de Perfeccionamiento. Santiago, Chile.
- SHARP (George): Curriculum development as re-education of the teacher.** New York. Bureau of Publications Teachers College, Columbia University, 1951, 132 págs.
- SNYDER (Agnes): Conflicting points of view and challenges in the education of teachers.** «The Journal of Teacher Education», décembre 1952.
- Southern Association of Colleges and Secondary Schools. Mommission on Curricular Problems and Research,** Education of Elementary School personnel. Southern Associations's co-operative study in elementary Education, Atlanta, Georgia, 1951, 80 págs.
- SPEARS (Harold): Curriculum planning through in-service programs.** Edgewood Cliffs, New Jersey. Prentice-Hall, 1957, 350 págs.
- Special course for the training of teachers of rural science, 1955-57.** Publicación Oficial 8 hojas, Irlanda Est. 3 c4/5, núm. 6.
- STEINER (Rudolf): L'education des educateurs.** (Cinq. conferences. París. L'art de l'education. Clamey Nievré. Imp. M. Laballery, 1953, 111 págs.
- STERN, MARLING, BARNETT, HENDERSON et LEWIN: Twoufor the assessment of unconscious motivation.** «For teaching in Educ. and Psychol.», mars 1960, 6-29 págs.
- SUPERACION,** Boletín de los Institutos Normales «María S. de Munar» y «Joaquín R. Sánchez», números 39-40. Número dedicado al Instituto Magisterial de Estudios Superiores. Montevideo, junio 1964, 324 págs.
- THE NATIONAL SOCIETY FOR THE STUDY OF EDUCATION: In-service education for teachers, supervisors and administrator.** Chicago, 1957, 376 páginas (56th Yearbook).
- UNESCO:** «Boletín Trimestral», núm. 25, enero-marzo de 1965. (Número dedicado al estudio del Perfeccionamiento profesional del magisterio en servicio.)
- UNESCO: Informe sobre la capacitación de los maestros no titulados en Costa Rica,** por Luis B. Prieto, UNESCO, Asistencia Técnica: Informes especiales, núm. 4, París, 1956, 40 págs.

UNESCO: Los centros de orientación didáctica y el perfeccionamiento del magisterio en ejercicio, por Adolfo Maíllo. «Boletín del Proyecto Principal de Educación», vol. II, núm. 7, julio-septiembre 1960.

UNESCO: Perfeccionamiento del personal docente en ejercicio en los Estados Unidos de América, por Maurice R. Ahrens. «Revista Analítica de Educación», vol. IX, núm. 10, 1957, 17 págs.

WILES (Kimball): Supervision for better schools.

2nd. ed. New York, Prentice-Hall, 1955, 399 págs.

WITTROCK (Carl-Henrik): Perfeccionamiento en ejercicio para alcanzar una enseñanza. «Panorama de la Educación», vol. V, núm. 1, págs. 5-6, abril-junio 1963.

YEAGER (William A.): Administration and the teacher. New York, Harper, 1954, 577 págs. Parte IV: «In service improvement of teachers.»

Yearbook of Education 1963. Evand and Brothers, London, 1963.

Legislación Española sobre perfeccionamiento profesional y especialización del Magisterio de Enseñanza Primaria

3

General

- Ley de Educación primaria, arts. 57, 59 y 69.
- Reglamento de los Centros de Colaboración pedagógica. (*B. O. M. E. C.*, núm. 32, 20 abril 1964.)

Maestros alfabetizadores

- Lucha contra el analfabetismo.*—Decreto sobre la lucha contra el analfabetismo. (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 231, 5 septiembre 1963, página 13052.)
- Campaña nacional de alfabetización.*—Resolución sobre fomento de alfabetizadores auxiliares voluntarios. (*B. O. E.*, núm. 30, 4 febrero 1965, página 1878.)
- Maestros alfabetizadores: plantillas.*—Orden de 30 de agosto de 1967, por la que se establece la plantilla de maestros y maestras alfabetizadores en las distintas provincias. (*B. O. E.*, núm. 241, 9 octubre 1967, pág. 13864.)

Maestros de 7.º y 8.º

- Maestros nacionales. Cursillo de especialización.*—Resolución por la que se convoca un cursillo de especialización en Ciencias o Letras para maestros nacionales titulados universitarios en dichas secciones. (*B. O. E.*, núm. 260, 31 octubre 1966, pág. 13711.) (*B. O. M. E. C.*, núm. 82, 13 octubre 1966, pág. 2466.)
- Cursillo. Lecciones.*—Resolución por la que se publican los programas del cursillo de especialización en Ciencias o Letras para maestros nacionales. (*B. O. M. E. C.*, núm. 88, 3 noviembre 1966, pág. 2670.)
- Maestros nacionales. Cursos.*—Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria y un curso para la selección de los maestros nacionales que han de regentar los grados séptimo y octavo de los colegios nacionales de enseñanza pri-

maria. (*B. O. E.*, núm. 138, 10 junio 1967, página 8083.) (*B. O. M. E. C.*, núm. 45, 5 junio 1967, pág. 1315.)

- Resolución por la que se publican las listas de aspirantes admitidos y excluidos a los cursillos y curso completo para la especialización de maestros nacionales en los cursos séptimo y octavo. (*B. O. M. E. C.*, núm. 66, 17 agosto 1967, pág. 2012, y núm. 67, 21 agosto 1967, pág. 2041.)
- Resolución por la que se dan normas para la realización de las pruebas selectivas de los cursillos séptimo y octavo y se resuelven las reclamaciones presentadas. (*B. O. M. E. C.*, núm. 74, 14 septiembre 1967, pág. 2265.)
- Resolución de 23 de septiembre de 1967, por la que se dan normas en relación con los maestros y maestras seleccionados para los cursillos de séptimo y octavo grados de la enseñanza primaria. (*B. O. M. E. C.*, núm. 78, 28 septiembre 1967, pág. 2338, y núm. 79, 2 octubre 1967, página 2400.)

Profesores de Pedagogía terapéutica

- Resolución por la que se dictan normas para la celebración del cursillo de Pedagogía terapéutica para la formación del profesorado especializado en dicha materia. (*B. O. E.*, núm. 200, 21 agosto 1962, pág. 11888.)
- Orden por la que se convoca un curso de Pedagogía terapéutica para la formación de profesores especiales. Otra por la que se dictan normas para solicitar la expedición del título de profesores especializados en Pedagogía terapéutica. (*B. O. M. E. C.*, núm. 63, 23 agosto 1962, páginas 2136, 2154 y 2156.)
- Orden por la que se convoca un curso para la formación de profesorado especializado en Pedagogía terapéutica. (*B. O. E.*, núm. 204, 26 agosto 1963, pág. 12641.) (*B. O. M. E. C.*, número 70, 2 septiembre 1963, pág. 2784.)

Orden por la que se crean escuelas nacionales de Pedagogía terapéutica de educación especial en el Patronato Municipal Escolar de Madrid. (B. O. E., núm. 233, 28 septiembre 1963, página 13980.)

Orden de 16 de noviembre de 1964, por la que se dictan normas para la organización de cursos de formación de profesores especiales de Pedagogía terapéutica. (*Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia*, número 98, 7 diciembre 1964, pág. 3825.)

Resolución por la que se dan normas generales en cuanto se refiere al desenvolvimiento de los cursos de formación de profesores especializados en Pedagogía terapéutica. (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 196, 17 agosto 1965, pág. 11491.) (B. O. M. E. C., núm. 67, 23 agosto 1965, página 2869.)

Resolución por la que se dictan normas para la selección de profesores aspirantes a la realización del curso de formación básica para profesores especializados en Pedagogía terapéutica. (B. O. E., núm. 152, 27 junio 1967, pág. 8983.)

Decreto 1.821/1967, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica. (B. O. E. de 24 agosto 1967.)

A continuación transcribimos literalmente el texto de las disposiciones legales siguientes:

- Ley de Educación primaria, art. 69.
- Reglamento de Centros de Colaboración pedagógica.
- La selección de los maestros nacionales que han de regentar los grados séptimo y octavo de los colegios nacionales de enseñanza primaria.
- Normas en relación con los maestros y maestras seleccionados para los cursillos de séptimo y octavo grados de la enseñanza primaria.
- Reglamento del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE 17 DE JULIO DE 1965

(Modificada por Ley de 21 de diciembre de 1966.)

«Artículo 69. *Formación superior del maestro.*—El Ministerio de Educación y Ciencia fomentará el ulterior perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria. Para ello, además de los cursos de perfeccionamiento y reuniones previstas en los arts. 57 y 59 de esta Ley, les ofrecerá la oportunidad de seguir cursos de especialización organizados en los Escuelas Normales, así como

de realizar viajes de Estudios y de ampliación en España y en el extranjero.

»Los maestros de enseñanza primaria, titulados con arreglo a los preceptos de esta Ley, tendrán acceso directo a todas las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas de Grado Superior.»

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE COLABORACION PEDAGOGICA

CAPÍTULO I

Concepto y clases de centros

Artículo 1.º Se denominan Centros de Colaboración Pedagógica a los grupos de maestros nacionales de la misma o de distintas localidades, organizados y dirigidos, dentro de cada provincia, por la inspección respectiva para reunirse periódicamente, intercambiando doctrinas y experiencias con el objeto general de estudiar, investigar y comprobar cuanto se refiera a mejorar los recursos y rendimientos de las instituciones escolares de educación primaria y más concretamente:

a) Contribuir a fijar y sistematizar las doctrinas pedagógicas fundamentales y especiales.

b) Colaborar en los estudios conducentes a un mejor conocimiento del niño español.

c) Aplicar e investigar tipos de organización escolar de metodología, educación e instrucción y de mobiliario y material pedagógico, incluyendo en éstos instrumentos bibliográficos de las escuelas.

d) Estudiar a escala local, comarcal y provincial los problemas relativos a las relaciones de la Escuela con su ambiente físico y social, tanto en orden al fomento de la matrícula, las asistencias, cumplimiento del almanaque y horario escolar y relaciones entre la Escuela y la familia, como la relación social de la Escuela, su adaptación en todos los aspectos de las exigencias ambientales, promoción cultural de adultos, lucha contra lacras sociales predominantes, etc.

Art. 2.º Los inspectores de enseñanza primaria organizarán obligatoriamente a los maestros en sus zonas respectivas en centros de colaboración pedagógica, de tal modo que todos queden adscritos a alguno de ellos. En la medida de lo posible, cada centro debe quedar integrado por maestros de la misma localidad o de localidades próximas, bien comunicadas, en número no inferior a quince ni superior a cuarenta.

Art. 3.º Dentro de cada centro, según el número y formación de sus miembros, se organizarán comisiones de trabajo especializado, que actuarán

como ponentes de las actividades en que todos han de participar.

Art. 4.º Los centros podrán ofrecer las siguientes modalidades:

a) Centros integrados por maestros de una sola localidad.

b) Centros que comprenden a parte de los maestros de una localidad.

c) Centros formados por maestros de varias localidades.

En este último caso, la sede del centro radicará en la localidad que sea centro geográfico y nudo de comunicaciones, aunque por acuerdo del centro podrán celebrarse reuniones en otras localidades.

Art. 5.º La asistencia de los maestros a las sesiones que celebren los centros es obligatoria para los maestros nacionales, cualquiera que sea su régimen de provisión.

Las ausencias serán debidamente justificadas ante el inspector de zona.

CAPÍTULO III

Funcionamiento de los centros

Art. 18. Las sesiones de las centros de colaboración pedagógica serán ordinarias y extraordinarias.

Como mínimo, los centros celebrarán tres sesiones ordinarias por curso, con una duración mínima de tres horas, según el calendario señalado por la inspección y con arreglo al siguiente programa:

1. Exposición de doctrinas de cultura general y pedagógica o planificaciones y resultados de experiencias dentro de los temas previstos para el curso.

2. Información bibliográfica de libros y revistas de cultura general y especializada.

3. Demostración práctica de lecciones tipo, guiones de trabajo escolar, organización y funcionamiento de instituciones complementarias de la Escuela, manejo de material especial (audiovisual, científico, etc.).

4. Intercambio de doctrina y experiencias sobre la acción social de la Escuela, de conformidad con el apartado d) del art. 1.º

Actuarán como ponentes de las tareas de cada sesión maestros designados al efecto en alguna de las anteriores, excepto en la primera, para lo que la inspección encomendará las actuaciones discretivas a los maestros que considere en mejores condiciones para hacerlo.

Las sesiones extraordinarias pueden ser:

a) De todos o varios de los centros de colaboración de una zona, convocados por el inspector

de la misma, no más de tres veces en el curso, preferentemente al principio, al medio y al final.

b) De todos o varios de la provincia, a efectos de estudios especializados o con carácter general, convocados por el inspector jefe de acuerdo con el Consejo de Inspección, uno por curso.

Art. 20. A nivel provincial y comarcal, los centros de colaboración pedagógica utilizarán con la mayor asiduidad posible los modernos medios de difusión, especialmente la prensa y la radio, para divulgar los objetivos y trabajos de dichos organismos y para crear una conciencia social en relación con el papel de la educación y la Escuela.

Art. 21. La biblioteca del centro estará integrada por libros y revistas que actualicen la formación de los maestros y les proporcionen información para el mejoramiento de sus tareas.

La biblioteca tendrá carácter circulante y su funcionamiento correrá a cargo de un maestro designado por el Inspector, a ser posible de los que forman la Comisión Permanente. Para regular los préstamos de libros se redactará un reglamento que será aprobado en una de las reuniones del centro.

Art. 22. El equipo de material de enseñanza variará en armonía con las posibilidades de los centros; pero es deseable que esté integrado, entre otros elementos, por un conjunto de medios didácticos audiovisuales.

Art. 23. El material audiovisual puede tener dos formas generales de utilización:

a) Para fines recreativo-culturales, en las campañas de extensión y acción social que desarrollen los centros.

b) Con finalidad estrictamente escolar, bien por los propios maestros, en estrecha colaboración con ellos o por los expertos de los centros.

Un reglamento fijará los casos y las condiciones en que un elemento o grupo de ellos pueden cederse, por breves períodos de tiempo, a determinadas Escuelas para que los maestros lo utilicen personalmente, los casos en que deba ser el equipo especializado quien lo maneje y las modificaciones que deba adoptar la rotación por las Escuelas que comprenda el centro.

Art. 27. Para que los estudios y experiencias de los centros de colaboración pedagógica puedan depurarse y traducirse en conclusiones aplicables al ámbito provisional e incluso nacional, los centros de cada provincia celebrarán cada dos años una reunión conjunta, que tendrá el carácter de centro de colaboración pedagógica provincial.

Los objetivos de estas reuniones serán, entre otros, los siguientes:

a) Recopilación, cotejo y selección de trabajos de diversos centros sobre un mismo tema.

b) Depuración y resumen de datos y conclusiones sobre problemas organizativos y didácticos de las Escuelas.

c) Estudio a fondo de un asunto pedagógico social encomendado con un año de anticipación a varios centros de colaboración, que lo estudiarán separadamente, primero, y conjuntamente, después.

Cada cuatro años se añadirá a tales reuniones la celebración de una exposición provincial de trabajos escolares, que será preparada con otras en cada centro de colaboración pedagógica a fines del curso anterior.

(B. O. del M. de E. N. del 20 de abril)

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO CURSILLOS Y UN CURSO PARA LA SELECCION DE LOS MAESTROS NACIONALES QUE HAN DE REGENTAR LOS GRADOS SEPTIMO Y OCTAVO DE LOS COLEGIOS NACIONALES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Por resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 28 de septiembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de octubre), se convocó un cursillo de especialización de maestros nacionales para los cursos séptimo y octavo, reservado a los maestros nacionales licenciados en Ciencias o Filosofía y Letras.

Continuando la política de selección de los maestros mejor calificados para regentar los cursos séptimo y octavo de los colegios nacionales, y queriendo dar oportunidad para obtener esta especialización a todos los maestros nacionales, esta Dirección General convoca cuatro cursillos y un curso completo en los que podrán participar los maestros nacionales que reúnen las circunstancias requeridas en cada caso.

A) Primer cursillo: Reservado a maestros nacionales licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias, que comenzará el 2 de octubre de 1967 y terminará el 4 de noviembre siguiente.

B) Segundo cursillo: Reservado a maestros nacionales que posean cualquiera de las siguientes titulaciones:

a) Licenciados en cualquier Facultad universitaria, excluidas las facultades de Filosofía y Letras y Ciencias.

b) Titulados en Escuelas Técnicas superiores.

c) Licenciados en Facultad eclesiástica.

Los maestros nacionales licenciados en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas (sección de Polí-

ticas) o en Facultades Eclesiásticas deberán realizar la especialización en Letras, y los licenciados en Medicina, Farmacia, Veterinaria, Ciencias Políticas y Económicas (sección de económicas) o Escuelas Técnicas Superiores, la de Ciencias.

El cursillo comenzará el 2 de octubre de 1967 y finalizará el 20 de diciembre siguiente.

C) Tercer cursillo: Reservado para maestros nacionales que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de algún título o grado medio técnico o profesional.

b) Ser diplomado en Iniciación Profesional.

c) Ser sacerdote y tener licencia de su Ordinario para realizar el cursillo.

Los maestros nacionales del apartado a) realizarán la especialización de Ciencias; los del apartado b), la de Ciencias o Letras, indistintamente, y los del apartado c), la de Letras.

El cursillo comenzará el 8 de enero de 1968 y finalizará el 6 de abril del mismo año.

D) Cuarto cursillo: Reservado para maestros nacionales que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al grado profesional.

b) Tener aprobadas las oposiciones a escuelas en poblaciones de 10.000 y más habitantes.

c) Tener aprobadas las oposiciones a secciones de Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales.

Todos estos maestros podrán optar a la especialización en Ciencias o en Letras.

Este cursillo comenzará el 8 de enero de 1968 y finalizará en 31 de mayo del mismo año.

E) Un curso completo: Reservado a maestros nacionales con más de tres años en propiedad en la fecha de la convocatoria, que comenzará el 2 de octubre para finalizar el 31 de mayo de 1968.

Los maestros nacionales que soliciten participar en este curso indicarán en su instancia la especialización que desean cursar.

Los cursillos y curso anteriores se desarrollarán en las Escuelas Normales que la Dirección General señale, a la vista de las solicitudes y teniendo en cuenta el profesorado, local, etc., de los centros correspondientes.

La matrícula para cada cursillo o curso no será inferior a treinta ni superior a cuarenta.

Cuando el número de aspirantes en cada Escuela exceda de cuarenta, podrán emplearse criterios de selección de carácter científico, cultural, pruebas objetivas, tests, etc.

Hasta el día 30 de junio próximo podrán los aspirantes presentar o remitir sus instancias en las Delegaciones Administrativas de la provincia en que ejercen, que las remitirá a esta Dirección

General de Enseñanza Primaria (sección de Enseñanzas del Magisterio) en el plazo de ocho días. Las instancias contendrán los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Fecha y lugar de nacimiento.

Destino (Escuela, entidad de población y Ayuntamiento).

Apartado de los expresados anteriormente a que se acoge y documentos probatorios de los requisitos exigidos.

Relación de Escuelas Normales por orden de preferencia en que se desea realizar el curso o cursillo.

Los maestros nacionales solicitantes deberán encontrarse en servicio activo en la fecha de comienzo del cursillo o curso en que hubieran podido ser seleccionados.

La Dirección General de Enseñanza Primaria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, publicará la lista de candidatos admitidos, así como la de eliminados, indicando la causa y expresando, en cuanto a los primeros, el cursillo en el que están seleccionados, así como la Escuela donde deberán realizarlo.

A los maestros participantes se les concederá licencia con sueldo en las condiciones establecidas por el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios civiles, a cuyos efectos la Dirección General recabará de las Inspecciones respectivas el oportuno informe.

Los maestros seleccionados deberán abonar en la Escuela Normal en que realicen el cursillo o curso, en concepto de matrícula, la cantidad que se indica a continuación:

	<i>Pesetas</i>
Cursillo de la base primaria	300
Cursillo de la base segunda... ..	500
Cursillo de las bases tercera y cuarta... ..	700
Cursillo de la base quinta	1.000

La falta de asistencia a diez clases, que no haya sido plenamente justificada a juicio de la Dirección del curso o cursillo, dará lugar a la baja en el mismo, reintegrándose el maestro a su Escuela y cesando automáticamente la licencia concedida.

Durante el curso o cursillo, y en la forma que se juzgue más conveniente, el profesado efectuará pruebas a los participantes sobre las lecciones y trabajos desarrollados, a fin de constatar su aprovechamiento, asiduidad, interés y aplicación.

Los cursillos harán una memoria sobre la labor realizada reflejando en la misma el resumen de las actividades y con las sugerencias personales de cada uno en orden a la aplicación de las mismas a los cursos escolares séptimo y octavo.

Finalizado el curso o cursillo, se realizará una prueba final para cada materia del temario desarrollado, que se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo 5 la nota de aprobado.

A la vista de las calificaciones de las pruebas parciales, finales y de la memoria, se dará a cada maestro una puntuación media general. A los que superen dicha pruebas con nota de aprobado o superior se les expedirá el diploma correspondiente que les faculte para regentar los cursos séptimo y octavo de los colegios nacionales, con los derechos económicos y administrativos que en su día se establezcan.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se confeccionará y hará pública una relación de todos los maestros nacionales aprobados en estos cursillos, a cuyo fin todas las Escuelas Normales en que se autoricen deberán remitir las lista de cursillistas aprobados por orden de puntuación.

RESOLUCION DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1967 POR LA QUE SE DAN NORMAS EN RELACION CON LOS MAESTROS Y MAESTRAS SELECCIONADOS PARA LOS CURSILLOS DE SEPTIMO Y OCTAVO GRADOS DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Por resolución de 12 del corriente mes (*Boletín Oficial del Ministerio* del 14) se publicó la relación definitiva de los aspirantes a los cursillos de séptimo y octavo grados de la enseñanza primaria, en las modalidades A), B) y E), así como se señalaba la fecha de las pruebas selectivas para este último, que tendrían lugar el día 19 del siguiente.

Desarrolladas las mismas en la fecha prevista y hallándose seleccionados los aspirantes al curso completo E) de la convocatoria de 30 de mayo anterior,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º *Relación de aspirantes seleccionados.*—Los directores de las Escuelas Normales donde se ha de celebrar el curso completo E) remitirán a la Sección del Magisterio, con la mayor urgencia, una relación nominal de los maestros nacionales que han aprobado las pruebas selectivas, para que, una vez señalado el destino de cada uno de ellos, puede concedérseles, de oficio, la licencia de estudios correspondientes, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley articulada de los Funcionarios civiles del Estado.

2.º *Matrícula y expedientes personales.*—Los aspirantes seleccionados para los cursillos A) y B) y curso completo E) deberán formular, antes de su comienzo, la matrícula correspondiente en la Secretaría de las Escuelas Normales respectivas,

de acuerdo con la Resolución de 30 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de junio). La sección de Enseñanzas del Magisterio remitirá a las citadas Escuelas los expedientes personales de los interesados, a sus efectos.

3.º *Provisión de Escuelas vacantes.*—Los destinos de los maestros seleccionados para la realización de los diversos cursillos se proveerán en la forma siguiente:

Los de aquellos que participen en el cursillo A) de la convocatoria se cubrirán por maestros volantes de la provincia respectiva. Los destinos que pertenecen a maestros que tomen parte en el cursillo B) se proveerán interinamente por las Comisiones Permanentes de Enseñanza Primaria de la provincia donde radiquen, haciéndose constar a los maestros interinos que se designen, que serán desplazados inmediatamente después de finalizado el cursillo, por reintegro del titular. Los destinos de los maestros seleccionados para el curso completo E) se proveerán provisionalmente por opositores aprobados pendientes de destino.

4.º *Cuestionarios.*—Los cuestionarios que han de regir en los cursillos A) y B) y curso completo E) serán los siguientes:

Para el cursillo A) regirán los cuestionarios publicados por resolución de 28 de septiembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* del 31 de octubre), con motivo de los cursillos convocados en dicha fecha para licenciados en Ciencias o en Letras.

Para el cursillo B), licenciados en otras Facultades universitarias, se regirá el cuestionario publicado en el anexo I de esta resolución.

Para el curso completo E), maestros nacionales con tres años de servicios, regirá el cuestionario publicado en el anexo II de esta resolución.

5.º *Profesorado.*—El profesorado que ha de desarrollar la labor docente de estos cursillos será designado por la Dirección de la Escuela Normal entre los titulares de la misma. En defecto de ellos podrían ser nombrados colaboradores de tales cursillos catedráticos de otros centros de grado medio o superior, titulares de las materias que componen el mismo, o inspectores de enseñanza primaria en las disciplinas psicopedagógicas.

Los profesores que desempeñen esta función podrán utilizar estos trabajos para completar su horario legal, previsto por la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 1.º de octubre), pero en el caso de que tengan cubierto el mismo por sus clases respectivas, las horas que dediquen al cursillo las recibirán como horas extraordinarias y con cargo a complemento.

6.º *Horario.*—Se procurará que el desarrollo de

estos cursillos no interfiera la labor ordinaria de las Escuelas, siendo aconsejable que las clases de aquéllos tengan lugar a partir de las dieciocho horas.

El horario que ha de regir es el siguiente:

En el cursillo A) será el mismo que figuró en el celebrado de la misma modalidad y publicado en la resolución de 28 de septiembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de octubre).

Cursillo B): Las disciplinas psicopedagógicas (Psicopedagogía de la adolescencia, organización escolar y técnicas de orientación profesional) se desarrollarán con el horario figurado para el cursillo A), a saber: veintiséis horas cada una de ellas a lo largo del cursillo (de 2 de octubre a 20 de diciembre).

La especialización en Letras desenvolverá en clase alterna las disciplinas de Lengua y Literatura y Geografía e Historia.

La especialización en Ciencias desarrollará, en clase alterna, las disciplinas de Matemáticas, Física y Química y Ciencias Naturales.

Independientemente de lo previsto en los párrafos anteriores, se celebrarán seminarios, trabajos de laboratorio y prácticas escolares derivadas de las propias disciplinas del cursillo, distribuidas convenientemente por la dirección de la Escuela, de tal forma que, entre todas ellas, no sobrepasen estas actividades complementarias una hora diaria.

Curso completo E): En las materias comunes regirá el horario siguiente:

Las disciplinas psicopedagógicas (Psicopedagogía de la adolescencia, organización escolar y técnicas de orientación profesional) se desarrollarán con un total de ciento ocho horas a lo largo del curso.

Las disciplinas de Dibujo, Música y Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar dedicarán un total de doce horas por cada una de ellas a lo largo del curso.

La especialización en Letras comprenderá cuatro horas semanales de Lengua y Literatura y tres horas, también semanales, de Geografía e Historia.

La especialización en Ciencias implicará cuatro horas semanales de Matemáticas, tres de Física y Química y tres de Ciencias Naturales.

Igualmente, en el cursillo E), además de las clases indicadas en párrafos precedentes, tendrán lugar seminarios, trabajos de laboratorio y prácticas escolares, no sobrepasando estas actividades complementarias una hora diaria.

7.º Todas las dudas y aclaraciones que se precisen para el desenvolvimiento de las actividades docentes comprendidas en esta resolución podrán ser aclaradas por la Inspección Central de Escuelas Normales, que se halla facultada para resolver cuantas incidencias surjan en esta materia.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Decreto 1.891/1967, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Artículo 2.º Sus principales fines son:

- a) Diagnóstico, tratamiento y orientación de niños y jóvenes con inadaptaciones de origen mental, caracterial, emocional sensorial o bien de lenguaje, motóricas, escolares, etc.
- b) Orientación familiar, escolar, laboral y social paralela a la acción educativa de los mismos niños.
- c) *Formación en distintas especialidades y grados del personal idóneo para los centros y equipos de Pedagogía terapéutica.*
- d) Estudio bajo los aspectos clínico, pedagógico, psicológico y social de los problemas que plantea la infancia y juventud deficiente o inadaptada.
- e) Orientación técnica y asesoramiento en la organización y planificación de instituciones y centros dedicados a la especialidad.
- f) Divulgación a distintos niveles de conocimientos para crear un ambiente social favorable a

la educación y rehabilitación de la infancia y juventud deficiente o inadaptada.

- g) Colaboración o intercambios con organismos e instituciones nacionales y extranjeras similares.

Art. 11. La formación del personal especializado, a que se refiere el artículo 2.º, apartado c), comprenderá:

- a) Cursos y cursillos de formación, perfeccionamiento y especialización de Pedagogía terapéutica para formación del personal que ha de trabajar en el campo educativo y que aspire a desempeñar tareas como director psicológico o escolar en los centros, instituciones o colegios para la educación especial, como profesores especializados, educadores, etc.
- b) Cursos y cursillos de formación y perfeccionamiento para personal técnico o complementario, no pedagógico, que desee especializarse en los diversos aspectos de la Pedagogía terapéutica.
- c) «Stages» de formación con período mínimo de tres meses para perfeccionamiento en algunos de los servicios.
- d) Permanencias como observadores de las distintas especialidades.
- e) Realización de prácticas por especialistas ajenos al centro: médicos, psicólogos, rehabilitadores, asistentes sociales, enfermeras, etc.
- f) Seminarios, con sesiones públicas, para el estudio de problemas específicos, conferencias y reuniones de expertos, de padres, etc.

Recomendaciones y acuerdos internacionales sobre perfeccionamiento profesional del Magisterio en ejercicio

4

Conferencia Intergubernamental especial sobre la situación del personal docente (UNESCO - O. I. T.)

París, 21 septiembre-5 octubre 1966.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE.

Las autoridades y el personal docente deberán reconocer la importancia del perfeccionamiento durante el ejercicio de su función para mejorar la calidad, el contenido de la enseñanza, así como las técnicas pedagógicas.

Las autoridades, previa consulta con las organizaciones del personal docente, deberían favorecer el establecimiento de un sistema de instituciones y de servicios de perfeccionamiento que sean puestos al alcance de todo el personal docente a título gratuito. Este sistema, que debería ofrecer una gran variedad de opciones, debería también asociar a las instituciones de formación y a las instituciones científicas y culturales, así como a las organizaciones de personal docente. Deberían organizarse cursos de perfeccionamiento especiales para el personal docente que vuelve a las funciones de la enseñanza después de una interrupción en sus servicios.

1. Deberían organizarse cursos y tomarse otras disposiciones para permitir que el personal docente pueda mejorar su situación y modificar o ampliar su campo de actividad, aspirar a un ascenso y mantenerse al corriente de los progresos efectuados en su disciplina y en su campo de enseñanza,

tanto respecto al contenido como en cuanto a los métodos.

2. Deberían tomarse medidas para poner libros y otros instrumentos de trabajo a la disposición del personal docente para el mejoramiento de su cultura general y su titulación profesional.

Al proporcionar todas las facilidades para este efecto sería necesario estimular al personal docente a participar en esos cursos y aprovecharse de esas disposiciones a fin de obtener el mayor beneficio posible.

Las autoridades escolares deberían tomar todas las medidas necesarias para lograr que las escuelas puedan aplicar los resultados de las investigaciones que les interesan, tanto a las disciplinas que enseñan como a los métodos pedagógicos.

Las autoridades deberían estimular y, en la medida de lo posible, ayudar al personal docente que realice viajes colectivos o individuales, tanto dentro de su país como al extranjero, con miras a lograr su perfeccionamiento.

Convendría que las medidas de cada país relativas a la formación y el perfeccionamiento del personal docente puedan ser desarrolladas y completadas merced a la cooperación financiera y técnica proporcionada dentro del plano internacional o regional.

Conferencia Internacional de Instrucción Pública

Recomendación n.º 55

A LOS MINISTERIOS DE EDUCACION relativa a EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN EJERCICIO.

XXV.ª Reunión
UNESCO-OIE/637
Ginebra, 1962

LA CONFERENCIA Internacional de Instrucción Pública, convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Oficina Internacional de Educación, habiéndose reunido el 2 de julio de 1962, en su vigésimoquinta reunión, aprueba, el 13 de julio de 1962, la siguiente recomendación:

La Conferencia,

Considerando que los niños de todos los países tienen derecho a ser instruidos y educados por maestros que presenten todas las garantías desde el punto de vista de la formación general y pedagógica;

Considerando la complejidad cada vez mayor de la función educadora de las escuelas, los progresos rápidos de la ciencia y la evolución constante de las teorías y métodos pedagógicos, así como de la cultura en general;

Considerando que, durante su carrera, cada maestro ha de poder extender sus horizontes, mejorar su cultura general y su formación pedagógica y adquirir, a ser posible, nuevos títulos profesionales;

Considerando que los maestros insuficientemente capacitados son cada vez más numerosos a causa de las dificultades de reclutamiento y que urge, por lo tanto, facilitarles una formación general y profesional adecuada;

Considerando que las autoridades docentes han de hacer todo lo que esté en su poder para lograr, por lo menos, facilitar el perfeccionamiento en sus diversos aspectos del personal docente en ejercicio;

Considerando que, por razones diversas, y principalmente a causa de su situación material, es a veces difícil que los maestros de enseñanza primaria puedan aprovechar los medios directos o indirectos de perfeccionamiento que les son necesarios;

Considerando la recomendación núm. 36, relativa a la formación del personal docente de ense-

ñanza primaria, aprobada en 1953 por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, en su decimosexta reunión, y en particular sus artículos 55 a 64, que tratan del perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria en ejercicio;

Considerando que, a pesar de la analogía de sus aspiraciones, los países cuya situación es muy diferente tienen que encontrar soluciones distintas al problema del perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria en ejercicio;

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diferentes países la siguiente recomendación:

ORGANIZACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO

1. Resulta cada vez más necesario organizar el perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria en ejercicio, lo mismo si se trata de que completen su formación general y pedagógica los que no poseen una suficiente preparación, como de que los maestros capacitados estén al corriente de los nuevos métodos y técnicas, amplíen su cultura general y, si hay oportunidad, obtengan nuevos títulos;

2. De acuerdo con el sistema de enseñanza de cada país, la organización del perfeccionamiento se encomendará a uno o a otro de los servicios de enseñanza primaria existentes o a un organismo especial que actúe en estrecha relación con los mencionados servicios;

3. Conviene que las autoridades docentes pidan el asesoramiento y el concurso de las asociaciones de personal docente y de otras instituciones o agrupaciones que puedan desempeñar un papel importante en la organización del perfeccionamiento;

4. La iniciativa particular deberá gozar del apoyo moral y material de las autoridades docentes siempre que participe de modo efectivo en el perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria en ejercicio;

5. Sea cual fuere la organización del perfeccionamiento de los maestros de enseñanza prima-

ria en ejercicio, es esencial que en su ejecución y en la evaluación de los resultados obtenidos participen los directores de las escuelas, el personal docente de las instituciones encargadas de la formación de maestros, los asesores pedagógicos, los inspectores de enseñanza primaria o los institutos pedagógicos de categoría universitaria, así como los profesores o especialistas de otras disciplinas cuyas enseñanzas puedan contribuir a extender la cultura general de los maestros.

CLASES DE BENEFICIARIOS

6. Para la organización del perfeccionamiento de los maestros de escuelas primarias en ejercicio, las autoridades competentes deberán tener en cuenta tres clases de beneficiarios: a) los maestros sin título; b) los maestros con título llamados a completar sus conocimientos generales y a mejorar sus métodos técnicos de enseñanza, y c) los maestros con título que deseen obtener nuevos títulos o prepararse para nuevas funciones dentro de la enseñanza;

7. La necesidad de dar una formación adecuada a los maestros de enseñanza primaria sin título se impone en todos los países en que la penuria de personal docente obliga a las autoridades docentes a nombrar maestros que no poseen los títulos generalmente exigidos;

8. Por muy compleja que sea la formación profesional de los maestros de enseñanza primaria, las autoridades docentes han de procurar que, durante toda su carrera, los interesados tengan la posibilidad de extender y consolidar su cultura general, poner al día sus conocimientos pedagógicos y familiarizarse con los nuevos métodos y técnicas de enseñanza;

9. En interés de la propia enseñanza, las autoridades docentes han de tomar las disposiciones necesarias para que los maestros de enseñanza primaria que deseen obtener un diploma de categoría superior puedan realizar estudios pedagógicos especializados o capacitarse para ejercer nuevas funciones en la enseñanza;

10. El carácter obligatorio o facultativo de la participación en los medios de perfeccionamiento dependerá de la clase de beneficiarios y de las modalidades de perfeccionamiento.

MODALIDADES DE PERFECCIONAMIENTO

11. De entre los medios, cada vez más numerosos utilizados para el perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria en ejercicio, convendrá escoger aquellos que respondan mejor: a) a las necesidades propias de cada clase de beneficiarios; b) a los cursos materiales de otro género de que se disponga, y c) a las característi-

cas y a las necesidades de la enseñanza primaria del país;

12. Cuando se trate de dar una formación adecuada a los maestros sin título, esa formación ha de presentar un carácter sistemático y regular y su duración ha de estar ante todo en relación con el grado de preparación de los participantes; podría estudiarse con este objeto la creación de establecimiento especializados;

13. La acción encaminada a completar o renovar los conocimientos generales o pedagógicos del personal docente con título exige también la elaboración cuidadosa de un programa sistemático de perfeccionamiento;

14. Cuando se trata de que los maestros de enseñanza primaria con título obtengan títulos de más categoría o se preparen para otras funciones dentro de la enseñanza, es necesario conciliar los estudios complementarios emprendidos por los interesados con las exigencias del trabajo escolar ordinario;

15. Conviene no dar carácter exclusivamente teórico a los programas de perfeccionamiento de los maestros de enseñanza en ejercicio; es preciso incluir también en ellos una parte práctica que comprenda cursillos, demostraciones, lecciones modelo, etc.;

16. Es muy conveniente que, al lado de los programas de perfeccionamiento que presentan un carácter sistemático, se organicen, siempre que sea posible, jornadas, conferencias y coloquios pedagógicos, visitas a establecimientos escolares o de otro género, etc.;

17. Conviene organizar, en las escuelas y en una escala local o regional, grupos de discusión y grupos de estudio que permitan al personal docente cambiar ideas o interesarse de manera directa y activa en la solución de los problemas con que tropiezan en la realización de su labor;

18. Es preciso organizar y desarrollar cursos de perfeccionamiento por correspondencia, que tienen, sobre todo, la ventaja de que, incluso los maestros aislados, pueden seguirlos sin interrumpir el ejercicio de sus funciones;

19. Se ha de atribuir más importancia a las obras y a las revistas de carácter pedagógico y cultural; debería dárseles la mayor difusión posible, a fin de que los maestros puedan recibirlas directamente o consultarlas sin dificultad.

20. Es muy conveniente que, en la labor de perfeccionamiento, se aproveche, en el mayor grado posible, la existencia de centros de documentación pedagógica y de biblioteca, principalmente de bibliotecas pedagógicas, de ahí la conveniencia de las bibliotecas circulantes y los servicios de préstamo;

21. Es muy útil aprovechar adecuadamente las múltiples posibilidades que ofrecen el disco, el

magnetófono, el cine, la radiodifusión y la televisión;

22. Con miras a su perfeccionamiento, conviene facilitar los viajes individuales o por grupos de los maestros de enseñanza primaria en su propio país o al extranjero.

FACILIDADES Y VENTAJAS CONCEDIDAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO

23. Siempre que con ello no se cause perjuicio a la enseñanza, las autoridades docentes han de conceder las mayores facilidades posibles a los maestros de enseñanza primaria, estimulándoles a que utilicen los diversos medios de perfeccionamiento, sobre todo cuando se trata de maestros que tropiezan con las dificultades inherentes al aislamiento de su escuela;

24. Entre los múltiples factores que hay que tener en cuenta al determinar las facilidades que conviene conceder a los beneficiarios de los medios de perfeccionamiento, conviene tener en cuenta la naturaleza del modo de perfeccionamiento utilizado, el objetivo perseguido, el carácter obligatorio o facultativo de la participación de los interesados, el tiempo de interrupción de la enseñanza y la importancia de los viajes o de los trayectos a recorrer;

25. Las autoridades docentes deberán conceder a los maestros que desean perfeccionarse, el permiso para ausentarse de la escuela; tendrán que garantizarle también, durante el tiempo necesario, el pago total o parcial de su sueldo, y tomar a su cargo la totalidad de los gastos de su sustitución;

26. Cuando la distancia a recorrer para participar en los medios de perfeccionamiento lo justifique, será conveniente disponer el reembolso de todos o parte de los gastos de viaje de los participantes;

27. Siempre que se estime pertinente, los encargados del perfeccionamiento proporcionarán alojamiento y comida a los participantes o les concederán, en compensación, dietas o subsidios;

28. A los maestros sin título que hayan adquirido la formación profesional requerida, se les expedirá, una vez realizados con éxito los exámenes exigidos, un título o diploma que les permita ingresar en plantilla del personal docente ordinario con las ventajas reglamentarias que ello entraña;

29. De acuerdo con la importancia del perfeccionamiento que hayan adquirido, los maestros de enseñanza primaria con título tienen derecho a que se les reconozca su mayor competencia y aquí se les tenga en cuenta, principalmente para los ascensos y traslados;

30. Los maestros de enseñanza primaria en ejercicio que hayan terminado con éxito los estudios complementarios destinados a la obtención de nuevos títulos académicos, a prepararse para el cargo de director, inspector, profesor de segunda enseñanza o profesor especializado, han de poder disfrutar de las ventajas correspondientes al grado adquirido o a las nuevas funciones para las que se han preparado.

COLABORACIÓN INTERNACIONAL

31. Dado el número cada vez mayor de países que piden una ayuda exterior para poder atender al perfeccionamiento de sus maestros, es conveniente que las organizaciones que persiguen fines educativos y tienen carácter mundial o regional puedan responder favorablemente a esas peticiones;

32. La cooperación económica facilitada con este fin ha de permitir, por ejemplo, la creación de establecimientos especializados en el perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria sin título y otros aspectos del desarrollo del perfeccionamiento, como la investigación pedagógica, los viajes y los estudios en el extranjero de personas encargadas de los programas de perfeccionamiento;

33. La cooperación internacional puede consistir también en poner a la disposición de los países que lo pidan, expertos o asesores en organización del perfeccionamiento de los maestros de profesores para los establecimientos de perfeccionamiento, de documentación pedagógica o de otro género;

34. La organización, con carácter internacional o regional, de cursos pedagógicos o de períodos de prácticas de carácter más o menos especializado se ha de considerar como una contribución al perfeccionamiento de los maestros de enseñanza primaria en ejercicio; a este respecto, es conveniente conceder facilidades (becas, por ejemplo) destinadas a que un mayor número de interesados pueda asistir a esos cursos o a esas prácticas;

35. Otra forma de ayuda mutua internacional puede consistir en que se admita a personas de otros países en las actividades destinadas al perfeccionamiento de los maestros del país organizador.

APLICACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN

36. Sería conveniente que los Ministerios de Instrucción Pública, las autoridades escolares del grado de enseñanza más directamente interesado,

los centros de documentación pedagógica, las asociaciones internacionales y nacionales del maestro o de padres de familia, etc., difundiesen ampliamente el texto de la presente recomendación; la prensa pedagógica, oficial o particular, debe desempeñar un importante papel en la difusión de esta recomendación cerca de los servicios intere-

sados, del personal administrativo y docente, así como del público en general;

37. Se invita a los centros regionales de la UNESCO a facilitar, con la colaboración de los Ministerios interesados, el examen de esta recomendación en el plano regional, con objeto de adaptarla a las características de la región.

Seminario interamericano sobre perfeccionamiento del magisterio en servicio

Montevideo, 1958

Entre el 5 y el 18 de octubre de 1958 se efectuó en Montevideo el Seminario Interamericano sobre Perfeccionamiento del Magisterio en Servicio, convocado conjuntamente por el Gobierno del Uruguay y la UNESCO, en el marco del Proyecto Principal de Educación.

Las deliberaciones del Seminario se ajustaron a la siguiente agenda:

1. Necesidad, finalidades y alcance del perfeccionamiento del magisterio en servicio.
2. Estado actual del perfeccionamiento del magisterio en servicio en América latina.
3. Organización y estructura de los servicios de perfeccionamiento.
4. Aspectos del sistema educativo vinculados al perfeccionamiento del magisterio.
5. Cooperación internacional para el perfeccionamiento del magisterio en servicio.

Por diversas circunstancias, el informe final de la reunión no alcanzó la difusión que merecía su importante contenido. Es verdad que la mayor parte de las situaciones y de las cifras que el Seminario consideró han sido ampliamente superadas en el curso de los seis años transcurridos; pero es innegable la vigencia de muchas de las recomendaciones aprobadas y de los principios que las sustentan. Por esta razón se ha estimado de interés incluir en este número del BOLETÍN aquellas conclusiones y recomendaciones que tienden a promover la organización y el desarrollo de programas nacionales de capacitación y perfeccionamiento del personal docente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Seminario, en relación con las finalidades y alcance del perfeccionamiento del magisterio en servicio,

DECLARA:

1.1. La profesión docente, como la que más, necesita de perfeccionamiento continuo e integral. Debe mantener estrecha relación con los rápidos cambios sociales que obligan a frecuentes ajustes del sistema educativo, y con el progreso de las ciencias de la educación y de las técnicas pedagógicas. El afán de perfeccionamiento debe ser alentado desde el período de formación del maestro a fin de que lo inspire y oriente durante su vida profesional y se convierta en una práctica inexcusable para todo el magisterio en servicio. La existencia de una alta proporción de maestros no titulados en la mayoría de los países del hemisferio requiere el establecimiento de cursos regulares de capacitación docente. La preparación de especialistas en los variados campos de la educación como una forma particular de perfeccionamiento es, además, una exigencia de los problemas educativos y un requisito para cumplir las esperanzas que ésta tiene cifradas en alcanzar los objetivos del Proyecto Principal núm. 1 de la UNESCO sobre extensión y mejoramiento de la educación primaria en América latina.

1.2. La formación y el perfeccionamiento, aunque en etapas distintas, tienen de común el hacer eficiente—o más eficiente—la acción del maestro. La primera proporciona un nivel de cultura y de capacitación técnica indispensable para hacer del futuro educador un profesional en condiciones de actuar con dominio y certeza. La segunda responde a la necesidad del maestro, titulado o no, de revisar constantemente sus principios y de renovar sus técnicas. El problema de los maestros no titulados (alrededor del 46 por 100 como promedio en los países en que existe) es uno de los más graves que confronta la educación latinoamericana. Es imperioso capacitar a ese personal, ya que el nivel y la calidad de la educación depende de la eficiencia de los maestros. Por otra

parte, el planeamiento de los servicios educativos, la tecnificación de los mismos y otros grandes problemas que hoy se plantean a la escuela pública exigen la formación del personal idóneo para atenderlos y abren unas perspectivas al perfeccionamiento del magisterio. Unos mismos principios deben inspirar estas diversas actividades.

1.3. El secreto de la eficiencia del maestro reside no sólo en el dominio de las técnicas didácticas; la acción educativa es primordialmente una ayuda al desarrollo del educado y a su integración social; es plena formación humana, no mero acopio de conocimientos. El niño es el protagonista de su propia educación. Por ello, el educador necesita poner en la tarea su saber y también las calidades de una rica personalidad en constante crecimiento. El perfeccionamiento en sus finalidades y contenidos debe tener carácter integral: comprende el cultivo de la personalidad del maestro, el enriquecimiento de su cultura y el progreso de su técnica profesional. El *hacer* educativo es fecundo si descansa en la personalidad del educador. Por esto no puede excluirse del perfeccionamiento ninguno de los campos que abarca la labor educativa: dirección del aprendizaje, orientación de los educandos en todos los aspectos de su personalidad en desarrollo, estímulo y guía para el mejoramiento del medio social; educar, en suma, en la escuela y fuera de ella. Por consiguiente, el maestro debe *saber y saber enseñar, conocer a quién enseña, en qué medio enseña y para qué enseña.*

1.4. El perfeccionamiento del magisterio en servicio no debe entenderse como un sistema impositivo de guías minuciosas y detalladas que más bien cohiben que estimulan la actividad creadora del maestro, sino como un conjunto de incentivos y oportunidades para promover su mejoramiento y asegurar su más cabal contribución al desarrollo de la vida del país en el campo que le compete. Asimismo, no debe inspirarle un ordenamiento impositivo de doctrina, sea cual fuera ésta, pues, se considera que, aunque cada país tiene un régimen legal en materia educativa, ha de alentar en el docente un espíritu de tolerancia capaz de asegurar su libertad creadora en todos los aspectos de su actividad.

1.5. En los medios rurales, el maestro suele encontrarse en una situación de aislamiento intelectual susceptible de menoscabar su acción educativa, situación que debe tener muy en cuenta el perfeccionamiento del magisterio para ver de incorporar a la escuela elementos de progreso. Es imprescindible, a decir verdad, que el maestro se mantenga al tanto del movimiento cultural y pedagógico de su tiempo. Sólo así se facilitarían su función docente y de propulsor y orientador de la vida de la comunidad donde actúa.

1.6. Al comprobar los rendimientos apreciables

de una empresa de este alcance, el maestro recoge la satisfacción personal de su labor y el éxito de su tarea y advierte cómo la obra de promover la vida social de su medio se traduce en un crecimiento de su personalidad, la que viene a influir vigorosamente por su prestigio adquirido en la opinión de los padres y, en general, en el ambiente donde está ubicada la escuela. La realización de los esfuerzos todos del maestro, por otra parte, la satisfacción, confianza y entusiasmo que pone en su cometido, han de asentarse, en último término, en la certeza de que su seguridad económica, su estabilidad en el cargo y su libertad política se hallan garantizadas legalmente. Una carrera erigida sobre firmes bases de seguridad social y económica constituye un aspecto decisivo del perfeccionamiento del magisterio.

El mejoramiento periódico de los sueldos en una época como la presente, de constante fluctuación económica, el desarrollo de las asociaciones de maestros, la organización jurídica de la carrera del magisterio y el reconocimiento de sus deberes como impulsor de la vida de la comunidad elevan la condición del maestro. Esto depende de la sociedad, del Estado y del maestro mismo, y viene a fortalecer la urgencia del propio mejoramiento del magisterio en servicio. La honorabilidad inobjetable de éste se convierte en una fuerza ejemplificadora en cualquier escuela, pero es mayor allí donde, por ausencia de otros estímulos, el maestro es uno de los importantes propulsores de la vida cultural de la localidad. Su función de contacto con su ambiente social y la ayuda que presta a éste, empero, tiene que evitar el peligro siempre inminente de una infecunda adaptabilidad a las condiciones del medio.

1.7. Hay que oponer barreras a las actitudes negativas de la dolencia. En el período de la formación del maestro, como durante su ejercicio profesional, debe ser alentado el sentido creador de su función y combatida toda mecanización improductiva. La docencia no es rutina; tampoco, improvisación. Se rige y se renueva siempre con arreglo a principios fundamentales de orden vital y moral, y está vinculada al desarrollo de la comunidad local y a los ideales de la nación. Precisa que el maestro no caiga en deformaciones profesionales, tales como el autoritarismo, el dogmatismo, la unilateralidad de juicio y estimación, la pedantería, el rigor disciplinario, etc., que se exteriorizan en sus tareas didácticas tanto como en sus relaciones sociales. Nada es más perturbador para la acción impulsora del medio como esas actitudes en un educador. Provocan hondas resistencias y debilitan su influencia y misión. Por otra parte, la presión social, orientada sobre el maestro—la de los padres, del ambiente público, de los grupos de diversa índole, etc.—, suele obstaculizar su iniciativa y su obra. Son aspectos ne-

gativos para la acción del maestro, asimismo, la intolerancia o la indolencia con los niños, el mal ejemplo de su vida personal, el escepticismo pedagógico que apaga la fe en su obra y lo induce a abandonar todo afán de superación.

1.8. Es deber del maestro comprender y apreciar los valores de la cultura universal y sus expresiones nacionales; interpretar y penetrar los profundos cambios de nuestra época y su repercusión en el campo educativo. No se comprenden los fines de la escuela fuera de las corrientes de pensamiento que caracterizan a nuestro tiempo y de su relación con los esfuerzos de la sociedad para lograr un nivel cada vez más alto en su desarrollo cultural y económico. El maestro debe estar movido por acendradas convicciones sobre el valor y la dignidad del hombre dentro de la concepción democrática de la vida típica de los pueblos de América, la cual debe defender en su obra personal, contribuyendo de esta manera a mantener vivas las nobles tradiciones de la libertad de los pueblos. En la expresión y realización de América, la obra educativa propiciará una común inteligencia de los diversos pueblos que la integran, de su unidad y de su aporte peculiar a la cultura universal. La escuela debe ser, por excelencia, particularmente en América, un factor constructivo de la democracia, como institución político-económica y como forma de vida.

1.9. El perfeccionamiento cultural de los maestros debe orientarse así, en el doble e inseparable aspecto de la formación general y de la capacitación especial, a fin de mantener siempre espiritualmente activo al hombre, al ciudadano y al profesional. La cultura general es necesaria, además, para fertilizar la especialidad. Por el perfeccionamiento se debe tender a desarrollar en el maestro la cultura del «hacer» tanto como la cultura del «pensar». Aquella sin ésta pierde el sentido; las aplicaciones son siempre la práctica de ciertas teorías, la realización de principios. Es importante desenvolver en el maestro la actitud y el espíritu científico y estimularlo para que realice investigaciones sobre hechos educativos reales y sus causas, fundadas en su propia observación y meditación. El perfeccionamiento cultural tiene que realizarse sobre un grupo de conocimientos y estímulos que desarrollen el espíritu de iniciativa, observación, objetividad y precisión como sus esenciales condiciones intelectuales, inseparables del espíritu de responsabilidad y cooperación en la labor profesional y en su vida como expresión ética de su personalidad.

1.10. Igualmente requiere el maestro un constante perfeccionamiento en su preparación profesional que le permita organizar el trabajo escolar con vistas a la realización de objetivos concretos: evaluación del progreso de los alumnos, crítica y renovación de los planes y programas,

uso y manejo adecuado de las nuevas técnicas y materiales pedagógicos.

Pero el mejoramiento profesional del maestro y de su técnica docente no debe revestir carácter exclusivamente practicante de valor circunstancial e inmediato, sino efectivo y duradero. Sus técnicas y métodos deben derivar de una clara y firme conciencia educadora: de las finalidades de su quehacer docente, de los valores culturales que lo inspiran y de las proyecciones sociales en que se articula.

1.11. La educación por sí sola no puede dar solución a los diversos problemas de la comunidad, pero le corresponde una significativa tarea en ese campo, como es la de suscitar las necesidades del medio y algunas posibles soluciones. El perfeccionamiento del magisterio en servicio debe atender al maestro en su actuación como agente de la vida de la comunidad, ayudándolo a estudiar los recursos naturales de ésta y capacitándolo para contribuir a satisfacer las necesidades de desarrollo económico.

Es esencia para el perfeccionamiento del maestro penetrar y descubrir las relaciones de la escuela con la comunidad a la cual sirve. De esas relaciones dependen los límites de la influencia social de la escuela. Es inoperante la escuela aislada; la escuela es eficiente sólo en la medida en que coordina su acción con las urgencias vitales de su medio. Cuando el maestro es capaz de asegurar este enlace y despertar en los miembros de la comunidad un genuino interés por lo que constituye la fuente de su propio progreso, conquista un lugar destacado y se convierte en un factor positivo en esta tarea social. El perfeccionamiento del maestro en ejercicio debe estimular su capacidad para las investigaciones y estudios útiles dirigidos a mejorar la acción de la escuela y el bienestar de la comunidad.

1.12. Hasta ahora, la cooperación en materia educativa, espontánea primero, estimulada después por organismos internacionales, se había mantenido en torno de problemas importantes, bien que de carácter general o de asistencia técnica a determinados países. Gracias al Proyecto Principal núm. 1 sobre extensión de la enseñanza primaria y la formación de maestros y especialistas en educación, en América latina se produce un hecho que significa un nuevo y consecuente giro en las tareas en plano internacional en favor de la paz y de la comprensión entre los pueblos. La empresa adquiere un carácter regional: se extiende a toda Latinoamérica. Frente a la necesidad de suministrar educación primaria a la mitad de los niños en edad escolar en América latina, que no disfruten de ella, y de mejorar en lo factible las escuelas primarias ya existentes, estima esta reunión interamericana de educadores que atender a la formación, capacitación y

perfeccionamiento del magisterio es un buen principio de acción. En este seminario, en efecto, se medita y resuelve sobre la ayuda internacional encaminada a mejorar la delicada función de los maestros, las medidas que debieran adoptar los países para aprovechar esta colaboración internacional y el estudio de los sistemas de perfeccionamiento y capacitación que, dada la índole y peculiaridad de cada país, pueda contribuir del mejor modo a preparar en Latinoamérica muchos y buenos maestros.

En relación con la estructura de los servicios nacionales y de perfeccionamiento,

El Seminario,

Considerando:

1) Que el perfeccionamiento del magisterio en servicio es una tarea de vital interés para el mejoramiento del nivel educativo;

2) Que uno de los problemas educativos de mayor gravedad y urgencia en América latina es el de la capacitación del personal sin título que ejerce la docencia;

3) Que tanto el perfeccionamiento como la capacitación del magisterio deben desarrollarse, para su mayor eficacia, bajo una dirección unitaria y conforme a planes metódicos y continuados.

Recomienda:

1. Que se cree en todos los países latinoamericanos, que no lo tengan establecido, un organismo o instituto técnico del Estado que se encargue de los servicios de perfeccionamiento y capacitación del magisterio y cuyas funciones serían las siguientes:

a) Elevar el nivel de formación y preparación del magisterio mediante una orientación integral que abarque la personalidad y la cultura general del maestro y su dominio de las técnicas didácticas.

b) Organizar cursos para preparar a los maestros en las distintas especialidades educativas y capacitarlos para el desempeño de funciones directivas.

c) Preparar al maestro para que contribuya más eficazmente al mejoramiento de la comunidad en el aspecto social, cultural y económico.

Estructura y conexiones del Servicio de Perfeccionamiento y Capacitación

2. Habida cuenta de las distintas características que ofrece el problema del perfeccionamiento y capacitación en cada país, el Seminario estima que no es conveniente determinar con rigidez la estructura de los servicios correspondientes. No obstante, a título de orientación general, recomienda que el Instituto se divida en dos departamentos—de perfeccionamiento y de capacitación—que tengan el número de secciones necesarias para atender a las finalidades principales que debe cumplir en las esferas de formación cultural, en materias educativas y de problemas sociológicos vinculados a la educación.

3. Que en la designación del personal del Instituto, además de tenerse en cuenta las especializaciones a que se refiere la anterior recomendación, conviene considerar las técnicas específicas—audiovisuales, correspondencia, etcétera—que se utilicen en el perfeccionamiento y capacitación del magisterio.

4. Que, para la mayor eficacia y extensión de la obra de perfeccionamiento y capacitación del magisterio, se procure la coordinación de las actividades que en este mismo campo llevan a cabo diversas entidades y servicios, tales como la Supervisión Escolar, las Asociaciones Profesionales de Maestros, las Escuelas Normales, las Universidades y otras instituciones. A tal efecto, se indican a continuación algunas de las funciones que podrían desempeñar dichas instituciones en conexión con el organismo de perfeccionamiento y capacitación del magisterio.

4.1. La Supervisión escolar:

a) Transmitir y aplicar, en estrecho contacto con el organismo nacional de perfeccionamiento y capacitación las directivas emanadas de éste;

b) Hacer llegar al organismo nacional las necesidades específicas que en relación con las tareas de perfeccionamiento tienen las distintas zonas del país y los diversos grupos y niveles de maestros.

c) Contribuir a la evaluación del rendimiento de los maestros y de los métodos puestos en práctica para el perfeccionamiento.

d) Organizar reuniones profesionales del magisterio, cursillos, seminarios, mesas redondas, simposios, etc.

4.2. Las Universidades:

a) Organizar cursos para la formación de especialistas en educación (supervisores, psicólogos, administradores, estadígrafos, sociólogos, etc.).

b) Establecer cursos de verano y organizar seminarios y ciclos de conferencias para maestros.

c) Ofrecer cursos para posgraduados.

d) Conceder becas a los maestros en ejercicio y facilitar en otras formas sus estudios superiores.

4.3. Las Escuelas Normales:

a) Cooperar en los cursos de perfeccionamiento y capacitación de acuerdo con los planes nacionales.

- b) Establecer servicios de extensión profesional destinados a promover el interés de los maestros en ejercicio por los estudios educacionales, prolongando así la formación de sus egregados más allá de los títulos o años académicos regulares.
 - c) Desarrollar actividades de perfeccionamiento para los maestros que ejercen en las escuelas de su zona de influencia.
- 4.4. Los Centros de Investigación, Experimentación y Documentación pedagógicas: proporcionar al Instituto informaciones sobre experiencias en el país y en otros países que permitan organizar, orientar y modificar los planes de perfeccionamiento y capacitación del magisterio.
- 4.5. Las organizaciones profesionales de maestros:
- a) Estudiar en sus convenciones y congresos los asuntos relacionados con el perfeccionamiento del magisterio.
 - b) Divulgar entre los maestros informaciones sobre las becas ofrecidas por el propio país, por otros países y por entidades y organismos internacionales para fines de perfeccionamiento.
 - c) Complementar la obra de las Instituciones de perfeccionamiento por medio de seminarios, cursillos, etc.

Cooperación entre los servicios de perfeccionamiento de distintos países

- 4.6. Que el Instituto establezca relaciones con los organismos similares de las otras repúblicas latinoamericanas a fin de intercambiar experiencias e informaciones.

Publicaciones y bibliotecas

5. Que, dado el insustituible valor de la lectura para el perfeccionamiento del magisterio, se establezca un fondo especial destinado a publicaciones especiales para maestros.
6. Que, en lo que se refiere a publicaciones, se procure, por las instituciones competentes, la emisión de obras y revistas que satisfagan las diversas necesidades del perfeccionamiento en aspectos tales como:
- a) Cuestiones didácticas (métodos de enseñanza, preparación del trabajo escolar, etcétera).
 - b) Cuestiones de organización (programas, horarios, evaluación de rendimiento, etc.).
 - c) Cuestiones de orientación y formación (conocimiento de la personalidad, intereses, actitudes e ideales de los alumnos, etc.).
 - d) Problemas fundamentales (filosofía de la educación, fundamentaciones históricas y

sociales de los problemas de la educación, etcétera).

- e) Problemas de orden cultural que eviten la unilateralidad en el perfeccionamiento del maestro.
 - f) Guías didácticas que permitan orientar en líneas generales la acción del maestro, evitando el excesivo detalle susceptible de minimizar la libre iniciativa y la acción creadora de aquél.
7. Que se concentren los esfuerzos en materia de publicaciones periódicas para el magisterio, con el fin de que sean del mejor nivel posible y se asegure la continuidad de su edición.
8. Que se divulguen entre los maestros las técnicas del trabajo intelectual con el propósito de que obtengan el mayor provecho de sus estudios y de sus esfuerzos de autoperfeccionamiento.
9. Que se contribuya, mediante donaciones, venta de libros a precios especiales, etc., a que el maestro disponga de una biblioteca mínima.
10. Que en relación con los propósitos enunciados en las recomendaciones anteriores, se procuren llevar a la práctica iniciativas y actividades como las siguientes:
- a) Jornadas de actualización bibliográfica.
 - b) Organización de clubs de lectores.
 - c) Intercambio de libros.
 - d) Publicación de boletines de bibliografía pedagógica.

Métodos especiales para el perfeccionamiento

11. Que, dadas las características que concurren en el perfeccionamiento y capacitación del magisterio y el problema que plantea la residencia de los maestros en lugares apartados, es necesario apelar, entre otros medios, a la enseñanza por correspondencia y por radio. En relación con estos procedimientos, sugiere el Seminario:
- a) Que los cursos por correspondencia estimulen la discusión en común y el trabajo en grupo de los maestros.
 - b) Que se ponga especial cuidado en la sencillez y claridad de los documentos que se envíen a los maestros.
 - c) Que contengan sugerencias prácticas para las actividades escolares.
 - d) Que traten las formas cómo el maestro puede fomentar las vinculaciones de la escuela con el medio y contribuir al desarrollo de la comunidad.
 - e) Que, para garantizar la eficiencia y seriedad de esta forma de enseñanza, se someta periódicamente a los maestros a pruebas individuales para la evaluación de los resultados obtenidos en las oportuni-

dades que para ello ofrecen las reuniones de maestros-alumnos.

- f) Que, para salvar las deficiencias eventuales de los servicios postales de Correos, se establezcan centros regionales de distribución de las lecciones por correspondencia y se conceda franquicia postal a los maestros para facilitar su relación con el organismo nacional de perfeccionamiento.
12. Que la enseñanza por radio se considere como un medio complementario para realizar las actividades de perfeccionamiento, y no se estimule su empleo, sino en aquellos lugares en que estén resueltos los problemas técnicos y económicos que ella presenta.

Mejoramiento del Magisterio rural

13. Que, a fin de capacitar al maestro rural para contribuir más eficazmente al desarrollo de las comunidades, se procure la cooperación de los Municipios, de otras agencias y servicios del Estado y de empresas y organismos privados y semifiscales, tales como sociedades y cooperativas agrícolas, instituciones de crédito agrario, etc. Dichas instituciones podrían colaborar financiera y técnicamente al desarrollo de los planes de perfeccionamiento trazados por el organismo correspondiente.
14. Que los sistemas de perfeccionamiento insistan especialmente en la capacitación de maestros para actuar en escuelas primarias completas de maestro único, cuyo establecimiento se hace imprescindible en los núcleos rurales de población dispersa.
15. Que, dada la especial importancia que para el medio rural ofrecen los programas de educación para la salud, se incluya esta materia en los planes de perfeccionamiento.

Perfeccionamiento del maestro de enseñanza privada

16. Que, mientras los institutos privados o particulares de enseñanza mantengan personal no titulado, contribuyan a la capacitación de éste, de acuerdo con los planes generales elaborados por el organismo estatal correspondiente, así como al perfeccionamiento de todos sus maestros.

El problema especial de la capacitación de los maestros sin título

17. Que la dirección de los cursos de capacitación de maestros sin título quede bajo la tuición del organismo de perfeccionamiento y capacitación.
18. Que los planes de estudios para la capacitación de los maestros sin título se ciñan a las siguientes orientaciones generales:
- a) Que se fundan en una investigación cui-

dada de las necesidades y niveles del magisterio del país en lo que a capacitación y perfeccionamiento se refiere.

- b) Que sean flexibles, para atender a los distintos niveles en la formación de los maestros sin título.
- c) Que contengan áreas de cultura general, de formación profesional y de actividades especiales.
19. Que los estudios que realicen los maestros en los cursos de capacitación sean equivalentes a los estudios sistemáticos que se desarrollan en las escuelas normales.
20. Que a los egresados de los cursos de capacitación se les conceda el derecho a la obtención del título y demás beneficios profesionales y económicos.
21. Que los grados intermedios se reconozcan con certificados, bonificaciones y otras franquicias, pero en ningún caso con título.
22. Que, con el fin de que el proceso de capacitación se lleve a cabo con toda seriedad, se procure la colaboración de los supervisores en el control de los estudios que se hacen por correspondencia, siguiendo las directivas del instituto.
23. Que para asegurar una adecuada evaluación del rendimiento de los alumnos y los maestros se organice ésta con arreglo a las modernas técnicas y se seleccione cuidadosamente al personal encargado de aplicarlas.
24. Que, a fin de estimular la asistencia a los cursos de capacitación, se concedan franquicias, tales como:
- a) Rebaja en el valor de los pasajes para concurrir a los cursos de vacaciones y reuniones pedagógicas.
- b) Facilidades de alojamiento y alimentación en las instituciones en que sea posible hacerlo.
- c) Préstamos especiales para la asistencia a los cursos de capacitación.
- d) Bonificaciones.

Formación de maestros de emergencia

25. Que, dado el déficit que sufren muchos países, tanto de maestros titulados como de alumnos normalistas, y la inconveniencia de confiar la tarea docente a personas no capacitadas pedagógicamente, se organicen cursos especiales para la preparación profesional acelerada de maestros sobre la base de una formación cultural suficiente.

Especializaciones del magisterio

26. Que, dada la necesidad de contar con personal especializado, se organicen cursos que comprendan, entre otros, los siguientes campos:
- a) Preparación de maestros para deficientes

físicos, sensoriales, mentales y caracterológicos.

- b) Formación de personal para la educación preescolar y de adultos.
- c) Formación de personal para enseñanzas artísticas y manuales, de educación para la salud y otras especialidades que las necesidades del servicio requieren.

El Seminario, en relación con algunos aspectos del sistema educativo vinculados al perfeccionamiento del magisterio en servicio.

Considerando:

1. Que, para la dignificación de la profesión docente y, al propio tiempo, para estimular al maestro en su perfeccionamiento, es de vital importancia que se le reconozcan y aseguren en un Estatuto legal los derechos profesionales, administrativos y económicos que corresponden a la alta jerarquía social de la función que desempeña.
2. Que es necesario dotar de incentivos la carrera docente con el fin de que el maestro encuentre en ella oportunidades y compensaciones para su perfeccionamiento continuo.
3. Que la Supervisión Escolar desempeñe una función primordial en el perfeccionamiento del personal docente.
4. Que los Centros de Investigación y de Documentación Pedagógica pueden contribuir notablemente al mejoramiento profesional del maestro.

Recomiendan:

En relación con la carrera de Magisterio

- 4.1. Que los estatutos y leyes reguladores de los derechos del magisterio garanticen, como mínimo, la efectividad de los siguientes derechos:
 - a) Libre ejercicio de los deberes cívicos y profesionales, sin discriminación alguna.
 - b) Respeto a la dignidad humana y profesional del maestro, propio de todo sistema democrático, reconociéndole el derecho a organizarse en instituciones profesionales de carácter nacional o internacional.
 - c) Seguridad y estabilidad en el ejercicio de la profesión.
 - d) Sueldos y retribuciones acordes con la categoría de la función y suficientes para asegurar al maestro y a su familia un nivel decoroso de vida.
 - e) Ascensos, traslados, jubilaciones, pensiones y vacaciones.
 - f) Previsión social que comprenda, como mínimo, asistencia médica, seguro de vida y subsidio familiar.
 - g) Estímulos y compensaciones para su perfeccionamiento.

- 4.2. Que, desde las Escuelas Normales, se procure crear en el futuro maestro el sentido de la responsabilidad de su función y la comprensión de las obligaciones que de ella se derivan, especialmente en lo que atañe a la necesidad de su perfeccionamiento constante.
- 4.3. Que, para interesar a los futuros maestros en las tareas de perfeccionamiento, se propicie su contacto con el magisterio en ejercicio a través de organizaciones de ex alumnos de las Escuelas Normales, mediante visitas a escuelas y centros de cooperación pedagógica, asistencia a reuniones profesionales de maestros y otros procedimientos.
- 4.4. Que el ingreso en la carrera del magisterio se realice mediante concursos adecuados a las peculiares condiciones de cada país, de tal modo que se asegure la selección de los aspirantes más aptos, y que se exijan los mismos requisitos para ejercer la docencia en los centros de enseñanza privada.
- 4.5. Que, para facilitar al maestro novel su incorporación a la función docente, se establezcan en las Escuelas Normales y en las inspecciones escolares servicios especiales que le ayuden en la primera etapa de su vida profesional. A efectos de la organización de los mencionados servicios, se sugieren las siguientes actividades:
 - a) De Asistencia Social, que podría incluir, entre otros aspectos, información acerca de las posibilidades de colocación, bolsas de trabajo, etc.
 - b) De Orientación Pedagógica, una vez efectuado el ingreso en la docencia.
- 4.6. Que el régimen de traslados asegure la efectividad de los derechos básicos del maestro y ofrezca incentivos para su perfeccionamiento continuo; en consecuencia, debe ajustarse a las siguientes condiciones:
 1. Que el traslado se efectúe a petición propia, salvo en los casos justificados de conveniencia de servicio, que deben estar reglamentados con el objeto de evitar eximentaciones y abusos que redunden en perjuicio del docente.
 2. Que se tengan en cuenta, para establecer preferencias en los traslados, los siguientes aspectos principales:
 - a) Total de años de servicio y de permanencia en una misma localidad.
 - b) Méritos en el ejercicio de la labor docente.
 - c) Cursos y estudios especiales relacionados con la educación.
 3. Que, en la provisión de plazas de capitales y poblaciones importantes, se reserve un porcentaje para ser cubierto mediante concursos de oposición.

- 4.7. Que los puestos de la carrera del magisterio, tales como directores y maestros de escuelas de aplicación, escuelas experimentales y escuelas modelo, supervisores, etc., se provean por concurso de oposición o en otras formas que estimulen el perfeccionamiento de los maestros.
- 4.8. Que la concesión de becas se aproveche como un estímulo para el perfeccionamiento del magisterio y se ciña a la Recomendación 5.20 del presente Seminario.
- 4.9. Que para favorecer y estimular el perfeccionamiento integral del magisterio, los Ministerios de Educación, las asociaciones profesionales de maestros y otras instituciones y entidades vinculadas a la educación, adopten medidas e impulsen actividades tales como:
- Convocatoria de concursos entre maestros para premiar y editar obras pedagógicas, textos escolares o monografías sobre temas de carácter educativo.
 - Organización de exposiciones y certámenes entre maestros que cultiven las diversas manifestaciones artísticas.
 - Creación de servicios especiales de venta de libros que pongan al alcance del maestro las obras que pueden serle de interés a un costo módico y con facilidades de pago.
 - Concesión de licencias con goce de sueldo a los maestros que deseen cursar especialidades relacionadas con la educación primaria y normal.
 - Consideración y valoración adecuadas de las especializaciones cursadas por los maestros, en los concursos para la provisión de puestos dentro de la carrera docente.
 - Concesión de distinciones honoríficas a los maestros que hayan prestado servicios destacados en el campo educativo.
- 4.10. Que para coadyuvar a los fines del Proyecto Principal de la UNESCO, para la Extensión de la Educación Primaria en la América Latina, y aprovechar debidamente los servicios de los maestros que al llegar a la jubilación se encuentren en buenas condiciones de todo orden para seguir cooperando en la obra educadora, se adopten, por los organismos competentes, medidas como las siguientes:
- Continuidad del maestro en el ejercicio activo de la docencia, en los países en que exista déficit de ellos, siempre que sea por voluntad del propio interesado, se compruebe su buen estado para seguir desempeñando la labor docente y se le conceda una bonificación económica acorde con las condiciones y posibilidades de cada país.
 - Utilización de los servicios de los maestros jubilados en determinadas actividades de la educación, en las que pueda ser de aprovechamiento fructífero la experiencia adquirida por ellos a lo largo de su vida profesional.
- En relación con los servicios de supervisión escolar y orientación de la labor docente*
- 4.11. Que, dada la extraordinaria importancia que los servicios de supervisión educativa tienen en el mejoramiento profesional del maestro, se conceda una atención especial a la selección del personal que los ha de desempeñar. A tal efecto, se sugieren los siguientes procedimientos:
- Organización de cursos de larga duración que garanticen una formación de nivel superior y especializada de los supervisores.
 - Concesión de becas a maestros titulados para estudios de supervisión, teniendo en cuenta para su adjudicación los antecedentes profesionales, la aptitud para el estudio y la experiencia en la administración y dirección de la tarea docente.
- 4.12. Que los planes de formación de supervisores se ajusten a las exigencias de orden teórico y práctico que se desprenden de las finalidades principales de su función: orientación de la labor docente, comprobación del rendimiento escolar, difusión de nuevas técnicas pedagógicas y administración y planeamiento de la educación.
- 4.13. Que para asegurar mejor la unidad y eficacia de la acción de los servicios de supervisión escolar se estructure ésta como un cuerpo nacional integrado por supervisores de distintos grados jerárquicos: de zona, provinciales o departamentales y nacionales.
- 4.14. Que, dada la diversidad de los aspectos de la labor docente que ha de atender la supervisión, se organice ésta en forma tal que las distintas aptitudes y conocimientos especiales de los supervisores se aprovechen al máximo para el perfeccionamiento del magisterio. Se sugieren, entre otras, las siguientes áreas en que podría diferenciarse, para estos fines, la tarea de los supervisores:
- Perfeccionamiento del magisterio en servicio.
 - Educación fundamental.
 - Técnicas didácticas.
 - Orientación escolar.
 - Material didáctico y recursos audiovisuales, y recursos audiovisuales.

f) Educación especial.

- 4.15. Que se procure acentuar el carácter técnico de la supervisión, liberándola en todo lo posible de las tareas administrativas que le resten tiempo para el cumplimiento de sus funciones especiales.
- 4.16. Que, para lograr que el supervisor adquiera una visión más completa de los problemas socioeducativos de su jurisdicción y pueda llegar a un mejor conocimiento de los maestros que en ella actúan, es conveniente que permanezca no menos de tres años en una misma zona.
- 4.17. Que la visita de supervisión, dada su importancia para el mejoramiento profesional del maestro, se realice de tal modo que permita estimar:
- a) La organización y administración de la escuela.
 - b) El rendimiento educativo.
 - c) La acción del maestro en favor de la comunidad.
 - d) La acción de la escuela en la formación moral y cívica.

Igualmente, el supervisor deberá conceder primordial atención, en la visita, a la orientación del maestro, basándola en la impresión obtenida en relación con los aspectos anteriormente mencionados.

- 4.18. Que los supervisores realicen, con la mayor frecuencia posible, reuniones con los maestros de la zona con el objeto de fomentar la cooperación e intercambio de experiencias, la difusión de nuevas técnicas, el estudio de problemas sociales del medio respectivo vinculados con la educación y, en general, todos aquellos puntos que puedan contribuir al perfeccionamiento profesional.
- 4.19. Que, para asegurar un mejor aprovechamiento de dichas reuniones, se organicen grupos de estudio especializados, tales como: maestros de un mismo grado, maestros con aptitudes afines y conocimientos especiales para un problema específico, maestros de escuelas unitarias completas, etc.
- 4.20. Que las circunstancias de extensión geográfica, características socioeconómicas y facilidades de comunicación se utilicen como determinantes, junto con el número de maestros, para establecer las zonas de inspección, de tal modo que puedan realizarse como mínimo tres visitas anuales a cada maestro.
- 4.21. Que, para dar a los servicios de supervisión la jerarquía que les corresponde, se les reconozcan derechos y se les concedan medios tales como:
- a) Disposiciones legales que determinen claramente sus atribuciones y el alcance de

su autoridad, en beneficio de la eficacia de la acción supervisora.

- b) Personal auxiliar y materiales para la conveniente organización de los servicios de supervisión.
 - c) Biblioteca y documentación pedagógica.
 - d) Recursos para la impresión de boletines, circulares, confección de material didáctico, etc.
- 4.22. Que, para el perfeccionamiento de los supervisores en servicio, se celebren reuniones periódicas en las que se traten problemas como: formulación de planes de acción, intercambio de experiencias, programación de actividades de mejoramiento profesional para ellos y para los maestros en servicio, evaluación de resultados de la supervisión, etcétera.
- 4.23. Que, dada la responsabilidad de los directores de escuelas en cuanto a las funciones de supervisión, deben fomentar el perfeccionamiento de los maestros confiados a su cargo, organizar frecuentes reuniones de personal docente, visitar clases con propósitos de orientación y estímulo y poner al alcance de los maestros instrumentos y recursos para el mejoramiento de la tarea educativa.
- Esta labor de orientación debe merecer la atención preferente de los directores y, en consecuencia, ha de predominar sobre las actividades de índole puramente administrativa.

En relación con la investigación pedagógica

- 4.24. Que, en atención a la influencia que la investigación pedagógica puede ejercer en el mejoramiento profesional de los maestros, se creen o fomenten centros de investigación pedagógica por los Gobiernos, Universidades, Institutos de formación docente u otras entidades.
- 4.25. Que, en la obra de los mencionados centros, se tengan en cuenta diferentes sectores de la investigación pedagógica: Psicología y Sociología Pedagógicas, Técnicas Educativas (Didáctica, Orientación del Escolar, Organización).
- 4.26. Que, para lograr una mayor conexión de los centros de investigación pedagógica y los maestros, se pongan en práctica, entre otras medidas, las siguientes:
- a) Realización de encuestas entre los maestros y sus organizaciones profesionales para la determinación de los problemas cuya investigación ofrezca mayor interés para aquéllos.
 - b) Utilización de la ayuda de los maestros

en la obtención de datos e informaciones necesarios para ciertas investigaciones.

- c) Organización de cursillos para maestros sobre técnicas de investigación y de elaboración y análisis de datos.
 - d) Orientación y ayuda a los maestros que deseen realizar investigaciones sencillas en la escuela o en la comunidad.
 - e) Divulgación entre los maestros, especialmente a través de los supervisores, de los resultados de las investigaciones.
- 4.27. Que los Centros de Investigación Pedagógica lleven a cabo estudios sobre problemas relacionados con el perfeccionamiento del magisterio en servicio, tales como las siguientes:
- a) Causas más generalizadas de éxito o fracaso en la profesión docente.
 - b) Aspectos en los que el maestro necesita mayor ayuda para su mejoramiento profesional.
 - c) Resultados de los métodos técnicos empleados en los sistemas de perfeccionamiento.
 - d) Investigaciones, de índole económica, referidas a la carrera del magisterio.

En relación con la documentación pedagógica

- 4.28. Que, dada la importante ayuda que los Centros de Documentación e Información Pedagógica pueden aportar al mejoramiento profesional de los maestros, se procure su creación por los Gobiernos, Universidades, Institutos de Formación Docente u otras instituciones.
- 4.29. Que, para su mejor contribución al perfeccionamiento del magisterio, los Centros de Documentación e Información Pedagógica organicen, entre otras, las siguientes actividades:
- a) Consultorios pedagógicos para facilitar información a los maestros que la requieran.
 - b) Revista o boletín pedagógico.
 - c) Publicaciones y documentos.
 - d) Seminarios, exposiciones y conferencias.
 - e) Emisiones de radio y televisión relacionados con problemas educativos.

El Seminario, considerando en sus diversos aspectos la cooperación internacional para el perfeccionamiento del magisterio en servicio,

Acuerda:

- 5.1. Destacar la importancia de la cooperación internacional en el campo del perfeccionamiento, que se viene manifestando a través de estudios de educadores de otros países, de con-

tratos de profesores, de convenios culturales, de programas bilaterales de asistencia técnica y de programas de los organismos internacionales cuya acción se ejerce en la América latina.

- 5.2. Señalar la necesidad de que estos variados esfuerzos se coordinen, se intensifiquen y se amplíen. A este efecto,

Recomienda:

- 5.3. Que, por convenios culturales u otros medios, los Gobiernos faciliten el intercambio de educadores, los viajes de estudio y observación, el intercambio de documentación y experiencias, la concurrencia a reuniones internacionales y cualquiera otra actividad que contribuya al perfeccionamiento del magisterio en ejercicio, y que consideren favorablemente tanto la posibilidad de utilizar los servicios de educadores extranjeros como la de que sus educadores destacados los presten en otros países.
- 5.4. Que los Gobiernos incluyan en sus presupuestos partidas suficientes para asegurar el perfeccionamiento del magisterio en servicio, destinadas, entre otros, a los siguientes fines:
- a) Mantener servicios nacionales de perfeccionamiento.
 - b) Disponer de las sumas necesarias para aprovechar las becas ofrecidas al país por otros países o por los organismos internacionales.
 - c) Facilitar la asistencia de delegados del país a reuniones internacionales sobre educación.
 - d) Establecer becas para el estudio en el extranjero de educadores nacionales.
 - e) Establecer becas para el estudio en el país de educadores extranjeros.
 - f) Contratar eventualmente los servicios de especialistas extranjeros que se estimen necesarios.
 - g) Subvencionar viajes de estudio e intercambio de educadores.
- 5.5. Que, dentro de las posibilidades de la legislación de cada país, se facilite la revalidación de estudios de educadores de otros países y el reconocimiento de los títulos profesionales para la docencia.
- 5.6. Que las Universidades de los países americanos aumenten las facilidades que ofrecen para la asistencia de educadores de otros países a sus cursos de vacaciones y a sus cursos regulares.
- 5.7. Que es urgente organizar en cada país comités nacionales y locales para el Proyecto Principal Núm. 1, compuestos por las autoridades educativas, por representantes de los diversos sectores culturales y sociales y de las organizaciones de maestros; vitalizar la acción de

- los que han sido creados, ya que sobre ellos recae en gran parte la responsabilidad de estimular, promover y coordinar los esfuerzos locales, nacionales e internacionales para el perfeccionamiento del magisterio en servicio.
- 5.8. Que es surgente establecer en los países latinoamericanos que no los tengan centros nacionales de documentación e información pedagógicas a los cuales se encomiende especialmente:
- a) La adecuada distribución entre los educadores de las publicaciones nacionales e internacionales.
 - b) El intercambio de experiencias en lo relativo a perfeccionamiento.
 - c) La oportuna información a los organismos internacionales indispensables para que éstos puedan desarrollar eficazmente su labor.
- Recomienda, asimismo, que los centros existentes intensifiquen sus esfuerzos en los aspectos arriba señalados.
-
- 5.9. Que se organice en el Centro Regional de la Unesco en La Habana, con la cooperación de los Gobiernos, de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), la Organización de Estados Centro Americanos (ODECA), el Bureau Internacional de Educación (BIE), el Instituto Latinoamericano de Cinematografía Educativa (ILCE), el International Cooperation Administration (ICA), de los Estados Unidos y otros organismos internacionales, un centro Interamericano de Documentación e Información pedagógicas al servicio de los centros nacionales.
- 5.10. Que el *Boletín del Proyecto Principal Núm. 1*, cuya publicación se iniciará el año próximo en La Habana, sea ampliamente distribuido entre los educadores latinoamericanos.
- 5.11. Que los Gobiernos establezcan servicios nacionales de bibliotecas escolares y pedagógicas, considerando el proyecto elaborado con tal fin por el Centro de La Habana y recomendado por diversas reuniones latinoamericanas, tanto de educadores como de bibliotecarios.
- 5.12. Que se promueva la investigación científica de problemas, socioeducativos, comunes a los países latinoamericanos, que interesan al perfeccionamiento del magisterio en servicio, y se estimule a los centros de investigación pedagógica existentes y a las instituciones asociadas al Proyecto Principal Núm. 1 a que incluyan en sus programas la investigación de esos problemas, y a los Gobiernos y a los organismos internacionales a que contribuyan financiera y técnicamente a esta tarea.
- 5.13. Que se realicen estudios de educación comparada desde el punto de vista del perfeccionamiento del magisterio latinoamericano.
- 5.14. Que en los programas y actividades de los servicios nacionales de perfeccionamiento se incluya el estudio de los problemas educativos de América Latina y dé las soluciones más adecuadas para alcanzarlas finalidades del Proyecto Principal núm. 1, tanto en el país como en la región latinoamericana.
- 5.15. Que los gobiernos y los organismos que proporcionan asistencia técnica aprovechen plenamente los servicios de producción y distribución de material y equipo audiovisual del Instituto Latinoamericano de Cinematografía Educativa, y contribuyan a la utilización, por los maestros, de dichos materiales y de las facilidades que el Instituto ofrece para el perfeccionamiento de especialistas en este campo.
- 5.16. Que se pongan, efectivamente, en práctica en todos los países las recomendaciones de reuniones interamericanas anteriores, en el sentido de que las diversas agencias y programas de asistencia técnica internacional y bilateral coordinen sus actividades en cada país, estableciendo comités «ad-hoc» compuestos por las autoridades educativas nacionales y los representantes de los organismos internacionales interesados.
- 5.17. Que se estimule a los Estados miembros de la UNESCO de otras regiones del mundo a que proporcionen o sigan proporcionando asistencia técnica para los fines del perfeccionamiento del magisterio en servicio.
- 5.18. Que los países y organismos internacionales que proporcionan asistencia técnica por medio de expertos presten especial atención al proceso de selección de los mismos, a fin de obtener la máxima eficacia de los programas que se desarrollan.
- 5.19. Que se retire a los gobiernos y a los organismos internacionales la conveniencia, ya insinuada en reuniones interamericanas anteriores, de dar la máxima flexibilidad a la utilización eventual y transitoria en otros países de los servicios de expertos que prestan asistencia técnica en un país determinado, a fin de facilitar el desarrollo de programas o proyectos regionales de perfeccionamiento del magisterio en servicio.

BECAS

- 5.20. A fin de aprovechar al máximo, para los los propósitos del perfeccionamiento del magisterio en servicio, las becas ofrecidas por el propio país, por otros países y por los

organismos internacionales, el Seminario reitera la imperiosa necesidad de que los gobiernos, servicios o entidades beneficiarios de las becas, emplean estrictamente las normas aprobadas al efecto por la Primera Reunión del Comité Consultivo Intergubernamental del Proyecto Principal núm. 1, y recomienda especialmente:

- a) Que se dé la mayor difusión posible a la naturaleza, requisitos y condiciones de las becas que se ofrecen, de tal modo que todos los educadores interesados puedan tener completa y oportuna información de ellas.
 - b) Que se proceda a una cuidadosa y objetiva preselección de los candidatos, citándose a los requisitos y condiciones establecidos para cada beca.
 - c) Que se presente al organismo que concede las becas no menos de dos candidatos para cada una, a fin de asegurar una más acertada selección final y de abrir la posibilidad, que existe en muchos casos, de otorgar más de una beca a los países que presentan candidatos particularmente idóneos.
 - d) Que se cumplan fielmente los compromisos contraídos por los gobiernos al aceptar el ofrecimiento de becas, de mantener el sueldo total del becario durante el goce de la beca, de pagar el sueldo de su sustituto, y de utilizar al becario, a su regreso al país, en funciones cuya índole e importancia esté de acuerdo con los estudios que ha realizado.
 - e) Que se comprometa al becario a prestar sus servicios durante un lapso mínimo en la institución, entidad o rama gubernativa por cuyo intermedio obtuvo el beneficio de la beca.
- 5.21. Que, dado el número creciente de becas que se ofrecen y la fundamental importancia de este medio para los fines del perfeccionamiento, se establezca en cada país un organismo en el cual conviene que estén representadas las organizaciones de maestros y que sea responsable de:
- a) Coordinar la labor de información y distribución relativa a las becas ofrecidas por el propio país, por otros países, por fundaciones u otras entidades, y por los organismos internacionales.
 - b) Realizar estudios de las necesidades presentes y futuras del perfeccionamiento del magisterio que sirvan de base para orientar la solicitud y distribución de las becas en los diversos campos de especialización, y
 - c) Evaluar periódicamente los resultados obtenidos con la concesión y aprovechamiento de las becas y los criterios y métodos empleados para asignarlas.
- 5.22. Que se destaque la importancia del reciente programa de becas de la Organización de los Estados Americanos, y se señale a la atención de los gobiernos que a ella pertenecen y de su Secretaría General, la necesidad y conveniencia de destinar un número suficiente de becas en cada país para el perfeccionamiento del magisterio en servicio.
- 5.23. Que se agradezca y acepte el ofrecimiento del Gobierno de Chile de conceder a educadores de los países latinoamericanos, dentro del Proyecto Principal núm. 1 y a partir de marzo de 1959, veinte becas cada año consistentes en estudios, alojamiento y alimentación, para seguir cursos de perfeccionamiento en la Sección Superior de la Escuela Normal «José Abelardo Núñez», así como dos becas para cada uno de los seis cursos de formación de maestros en la Sección Común de dicha Escuela, y que se solicite a los gobiernos interesados y a la UNESCO complementar dichas becas costeadando los gastos de viaje de los becarios.
- 5.24. Que el Gobierno de Chile y la UNESCO estudien la posibilidad sugerida por dicho país, de convertir la Sección Superior de la Escuela Normal «José Abelardo Núñez» en un Centro Asociado al Proyecto Principal número 1, para la formación y el perfeccionamiento de supervisores, profesores de escuelas normales y otro personal especializado de los servicios de educación primaria.
- 5.25. Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la UNESCO, estudien la posibilidad de convertir el Núcleo Escolar Experimental de «La Mina», Cerro Largo, en Centro asociado al Proyecto Principal número 1, para el perfeccionamiento de maestros y supervisores de zonas rurales.
- 5.26. Que las organizaciones internacionales de maestros, cuyo campo de sección comprende la América Latina, coordinen sus esfuerzos para cooperar con la máxima eficacia en el perfeccionamiento del magisterio en servicio, en el cumplimiento de las recomendaciones del presente Seminario, y en la obtención de las finalidades del Proyecto Principal núm. 1.
- 5.27. Que las organizaciones internacionales de maestros insten a sus asociaciones nacionales afiliadas a que coordinen sus esfuerzos entre sí y con las otras asociaciones nacionales y locales de maestros para los mismos fines señalados en la recomendación anterior.

PUBLICACIONES

CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION DIDACTICA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Organización y Supervisión de Escuelas (Varios)	250,— Ptas.
Orientaciones Pedagógicas para Directores Escolares (Varios)	200,— »
Cuestiones de Didáctica y Organización Escolar (Varios)	150,— »
Lengua y Enseñanza (Varios)	100,— »
Guía Práctica para las Escuelas de un solo Maestro (Varios)	60,— »
La Enseñanza de la Ortografía en la Escuela Primaria (Rafael Verdier)	60,— »
El Museo de Ciencias Naturales en la Escuela Primaria (Julia Morros)	30,— »
Iniciación Agrícola en la Escuela Primaria (Varios)	40,— »
La Enseñanza de la Mecánica y la Hidrostática en la Escuela Primaria (Ildefonso Tello)	30,— »
Sobre la Enseñanza de las Ciencias en la Escuela Primaria (Alvarez Rodríguez y otros)	40,— »
Plantas Medicinales y Herbario Escolar (M. Losa y J. Arranz)	50,— »
Los Medios Audiovisuales en la Escuela (J. Navarro y S. Mallas)	80,— »

SOLICITE UN EJEMPLAR CON EL 25 POR 100 DE DESCUENTO



PEDIDOS AL ADMINISTRADOR DEL C.E.D.O.D.E.P.

Pedro de Valdivia, 38 - 2º izqda.

MADRID-6-

